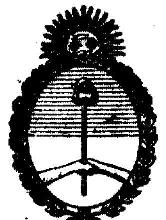


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 15 de marzo de 1971

NUMERO 22.133

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15 DE MARZO DE 1971 (72 páginas)






ABASTECIMIENTO

Reglas de procedimiento para el ejercicio de los controles y la aplicación de sanciones.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971.

Excelentísimo señor Presidente:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para elevar a su consideración el proyecto de ley de reformas a la Ley número 17.724.

Las circunstancias en que se desenvuelven actualmente los procesos de comercialización, se caracterizan por una constante busqueda de ampliación de mercados, que hacen cada vez menos posible que aquéllos se desenvuelvan íntegramente dentro de los límites jurisdiccionales de una provincia. El Gobierno Nacional debe asumir entonces, la potestad reguladora del comercio interjurisdiccional, de conformidad con lo preceptuado por el inc. 12 del artículo 67 de la Constitución Nacional, conjuntamente con la potestad de dictar las normas jurídicas necesarias para la promoción del bienestar general y la prosperidad del país, en cumplimiento del inc. 16 del artículo citado.

Sin embargo, esta asunción de la potestad reguladora, no significa necesariamente una absorción de la ejecución de las normas. Por lo contrario, la búsqueda de mayor eficiencia, lleva a concebir un sistema en el que las decisiones unificadas del poder federal, deben ser ejecutados en todo el territorio de la Nación, por las diferentes autoridades locales. Naturalmente, esta descentralización de la ejecución, conforme lo preceptuado por el artículo 110 de la Constitución Nacional, debe ser puesta en movimiento, conjuntamente con instituciones que aseguren unidad en la actividad de los distintos órganos de cada administración local. Para ello, el presente proyecto de ley establece: a) El control de la autoridad nacional sobre la ejecución local de la ley federal; b) La unidad procesal de la aplicación de sanciones.

Estas instituciones, se conforman plenamente con la naturaleza de la función que ejercitarán las administraciones locales, como agentes naturales del Gobierno Nacional.

El proyecto incluye normas relativas a la distribución de competencias entre la Administración Nacional y las provinciales y reglas de procedimiento para el ejercicio de los controles y la aplicación de sanciones.

También ha atribuido al Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, competencia para conocer en la represión de ciertas infracciones que resultan de constatación rápida y cuyo juzgamiento se adapta a la modalidad con que actúa normalmente el Tribunal.

La competencia para conocer en grado de apelación las condenas impuestas por las autoridades administrativas, ha sido atribuida a los Jueces Federales o Nacionales, según la jurisdicción territorial.

Se espera de esta ley, de conformidad con lo expuesto, además de una distribución de las competencias que facilite una mayor eficacia en la aplicación, una agilitación y unificación de la acción represiva.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer

LEY Nº 18.947

Bs. As., 5/3/71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase los artículos 5º, 7º, 8º, 9º, 10º y 14º de la Ley Nº 17.724 los que se sustituyen por los siguientes:

Artículo   El Poder Ejecutivo Nacional podrá encomendar a los gobiernos provinciales, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la ejecución de la presente ley y de sus normas reglamentarias, en cuyo caso éstos actuarán como agentes naturales del Gobierno Nacional.

El Poder Ejecutivo determinará, según las circunstancias y las Modalidades de aplicación de las normas jurídicas de que se trate, cuáles serán los aspectos de su aplicación que serán encomendados a las administraciones locales, y cuáles serán reservados a la Administración Nacional.

Los gobiernos locales designarán, en cada caso, la autoridad de aplicación correspondiente, para el ejercicio de las funciones encomendadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo   Los órganos de aplicación de la Administración Nacional que el Poder Ejecutivo designe, ejercerán las siguientes facultades, con respecto a los actos encomendados a las administraciones locales:

a) Dictar instrucciones de cumplimiento obligatorio para los órganos locales;
b) Requerir de las autoridades locales informes sobre su actuación;
c) Entender en aquellas cuestiones en que, por resolución fundada, no susceptible de recurso alguno, decida abocarse a su conocimiento, teniendo en cuenta la repercusión del hecho de que se trate en la economía nacional.

Artículo   Las autoridades locales de aplicación, dispondrán dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, las medidas necesarias para controlar el cumplimiento de las normas cuya ejecución les haya sido encomendada, e informarán periódicamente sobre su cometido a la autoridad nacional de aplicación.

Artículo   Las infracciones a las normas que se dicten en virtud del artículo 2º, el incumplimiento de las intimaciones que formule el Organismo de aplicación, así como la falsedad que se incurra en las declaraciones juradas presentadas o de las constancias consignadas en los libros o registros, serán penadas con multas de cien pesos ($ 100.—) a diez mil pesos ($ 10.000).

Artículo   La verificación de las infracciones a la presente ley y normas complementarias que se dicten en su consecuencia, y la substanciación de las causas que por ellas se originen, se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece y demás formalidades que las autoridades de aplicación determinen:

a) Se labrará un acta de comprobación y en el mismo acto se notificará al presunto infractor, o a su factor o empleado, que dentro de los 5 días hábiles podrá presentar por escrito su defensa y ofrecer las pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar la autoridad ante la cual deberá efectuar su presentación;
b) En el mismo acto el funcionario actuante podrá tomar declaración al imputado y testigos, haciendo suscribir a cada uno la que prestare;
c) Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes;
d) La prueba deberá producirse dentro del término de cinco días hábiles, teniéndose por desistidas aquellas no producidas dentro de dicho plazo cuando la demora obedeciera a negligencia del imputado;
e) Concluidas las diligencias sumariales se dictará la resolución definitiva dentro del término de cinco días.

Artículo   Las constancias del acta labrada en forma, que no sean enervadas por otras pruebas, constituirán plena prueba de responsabilidad del imputado.

Artículo   Para el cumplimiento de su cometido, los funcionarios podrán:

a) Requerir el auxilio de la fuerza pública;
b) Secuestrar documentación y libros;
c) Solicitar a los jueces competentes órdenes de allanamiento;
d) Secuestrar los elementos probatorios;
e) Intervenir la mercadería en infracción nombrando depositarios;
f) Clausurar preventivamente los locales en los que se hubiere constatado la infracción, cuando ello fuere indispensable para el mejor curso de la investigación o si existiere riesgo inminente que se continúe cometiendo la infracción.

Artículo   La clausura preventiva deberá ser confirmada por la autoridad de juzgamiento dentro de las setenta y dos horas de haberse practicado, sin cuyo requisito se tendrá por levantada.

Artículo   La resolución administrativa que imponga sanciones podrá ser apelada, dentro de los cinco días de su notificación, ante el órgano que la dictó, debiendo fundarse el recurso en el mismo escrito de su interposición. En caso de no fundárselo será desestimado, quedando firme la resolución. Conocerá en dicho recurso en única instancia el Juez Federal con jurisdicción en el lugar.

Artículo   En la Capital Federal, el Tribunal Municipal de Faltas tendrá a su cargo el juzgamiento de las infracciones que se comprobaren a la presente ley y demás disposiciones nacionales y municipales que se dictaren en su consecuencia, en los siguientes casos:

a) Violación de precios topes;
b) Violación de los márgenes y|o porcentajes de utilidad establecidos para la comercialización minorista;
c) Violación a la obligación de exhibir precios;
d) Violación a la obligación de llevar y conservar documentación por parte de los comerciantes minoristas.

En la sustanciación de las causas a que se refiere el presente artículo, serán de aplicación las disposiciones de la presente ley y supletoriamente el Código de Procedimientos de Faltas.

Artículo   El juzgamiento de las infracciones cometidas en la Capital Federal no comprendidas en el artículo anterior, corresponderá al órgano que el Poder Ejecutivo designe. Las resoluciones que éste dicte serán apelables ante el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico en turno, en instancia única, de conformidad con el procedimiento reglado en la presente ley para el caso de apelación ante la justicia federal.

Artículo   En todos los casos, para interponer el recurso de apelación contra una resolución que imponga pena de multa, se deberá depositar, a la orden de la autoridad que la dispuso el monto

de la multa impuesta, hasta la suma de $ 2.000, y presentar el comprobante del depósito con el escrito de apelación, sin cuyo requisito se declarará inadmisible el recurso.

Artículo En todos los casos de clausura, sea preventiva, temporaria o definitiva, los infractores podrán retirar de inmediato los bienes perecederos, siempre que no constituyan elementos de prueba indispensables.

Artículo La autoridad de aplicación podrá solicitar a los tribunales de justicia que intervengan en la sustanciación de las causas por infracciones a la presente ley y en la ejecución de las resoluciones que se dicten en las mismas, sean designados los funcionarios administrativos que proponga, como oficiales de justicia y notificadores ad hoc, a los fines de practicar las diligencias de notificaciones, intimación de pago, citación de remate, embargo y secuestro de bienes.

Artículo El importe de las multas ingresará al Fisco Nacional, Provincial, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o de los municipios provinciales, según el órgano que hubiere intervenido en la constatación de las infracciones.

Los Gobernadores y el Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, reglarán el destino de los fondos que se perciban por tal concepto en sus respectivas competencias.

Artículo Cuando el Poder Ejecutivo lo autorice, los gobiernos locales podrán establecer variaciones sobre los precios topes fijados, cuando ello se justifique en función de las diferencias de fletes y otros factores de variación de costos, cuidando de no afectar el comercio interjurisdiccional".

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para ordenar el texto de la presente ley.

Art. 3º — La presente ley comenzará a regir en todo el territorio de la Nación a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Jaime Perriaux.



Ministerio de Cultura y Educación

INMUEBLES

Se realizarán obras de restauración de la Casa de Rivadavia en Cádiz, España.

DECRETO
Nº 768

Bs. As., 8|3|71

VISTO el Expediente Nº 39.616/69 del Ministerio de Cultura y Educación referente a la conservación y restauración de la Casa de Rivadavia en Cádiz, España; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de que se trata pertenece al Estado Nacional Argentino, por haber sido aceptada su donación mediante Decreto número 103.222-2311 del 16 de octubre de 1941;

Que la aludida finca se halla bajo la dependencia de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, con el fin de organizar un Museo Rivadaviano con salas destinadas a recordar algunos aspectos de las relaciones hispanoargentinas, como también un centro de investigaciones históricas y economicas;

Que en ella se hallaba instalado, hasta 1968, el Consulado de la República Argentina en Cádiz, Esp ña, y cuenta con dos locales arrendados a terceros;

Que el estado edilicio es deplorable y se hace necesario la realización de obras de restauración con carácter urgente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha sugerido la solución más adecuada para la utilización de los fondos depositados en dicha ciudad, provenientes de alquileres y de importes destinados a obras en la aludida finca;

Que con arreglo a la Ley de Ministerios compete intervenir al Ministerio de Cultura y Educación en lo que hace a la conservación y restauración del referido inmueble;

Que resulta necesario resolver acerca de la disponibilidad y aplicación de los fondos provenientes de los alquileres percibidos por los locales de planta baja, así como de los otorgados por Decreto Nº 5.073 del 19 de febrero de 1946, todos ellos depositados en el Banco Español de Crédito de dicha ciudad;

Que en orden a facilitar el ejercicio de los deberes de policía en materia de seguridad de las construcciones, se estima procedente dar intervención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en orden a expedirse acerca de las condiciones de habitabilidad y uso del inmueble de referencia;

Que, circunstancialmente, la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional del Ministerio de Cultura y Educación se halla atendiendo las obras correspondientes al Pabellón Argentino "Colegio Mayor Nuestra Señora de Luján" en la Ciudad Universitaria de Madrid, España;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto recabará del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se expida sobre las condiciones de habitabilidad y uso de la Casa de Rivadavia ubicada en la ciudad de Cádiz, España, y adoptará las medidas consecuentes en orden a la ocupación o desocupación de los locales que pudieran quedar afectados por la medida que dicte en consecuencia.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, adoptará los recaudos del caso para asegurar la conservación y restauración del inmueble con arreglo al dictamen del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, España, y a las posibilidades técnico constructivas.

Art. 3º — Las erogaciones resultantes, se atenderán con cargo a la Cuenta Especial Fondo Escolar Permanente del Ministerio de Cultura y Educación y consecuentemente con ello, los fondos existentes en las Cuentas Bancarias números 1 y 2 del Banco Español de Crédito de Cádiz, España, provenientes de los alquileres percibidos por los locales de planta baja de la finca aludida y del importe otorgado por Decreto Nº 5.073 1946, con sus intereses respectivos, quedan afectados al mismo destino y como recurso de la citada cuenta especial, debiendo procederse al ingreso y contabilización correspondiente.

Art 4º — A los fines dispuestos en el artículo precedente, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto podrá a disposición del Ministerio de Cultura y Educación los fondos precitados en la forma en que se convenga entre ambos Departamentos de Estado.

Art. 5º — Los Ministerios de Cultura y Educación y Relaciones Exteriores y Culto acordarán el otorgamiento de comodidades en el inmueble de referencia, en orden a brindar sede al Consulado Argentino en la ciudad de Cádiz, España.

Art. 6º — Extender a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional del Ministerio de Cultura y Educación en cuanto sea de su competencia y mientras duren las obras, las atribuciones que le fueron concedidas por Decretos Nros. 11.101/65 y 2.573/66.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
José L. Cantini.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 1.594

Bs. As., 13|10|70

VISTO el Expediente 25.555, letra S. C., año 1970, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 1º de abril del corriente año, ha confirmado la sentencia dictada en Segunda Instancia en los autos "Estado Nacional Argentino c|Red Argentina de Emisoras Splendid s|Nulidad de Transacción", que resultara adversa a la pretensión fiscal;

Que en juicio caratulado "Guasch, Víctor c|Estado Nacional Argentino s|Cumplimiento de Transacción", el Alto Tribunal declaró la improcedencia del recurso ordinario de apelación;

Que según informe de la Procuración del Tesoro de la Nación dichos precedentes resultan decisivos para juicios que se encuentran en trámite y que se fundamentaron en hechos prácticamente idénticos, razón por la cual dicho funcionario aconseja desistir de los mismos o allanarse a ellos, en su caso, para evitar gastos innecesarios al Estado;

Que es necesario impartir las correspondientes instrucciones a los señores Procuradores Fiscales Federales;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Procuradores Fiscales intervinientes a desistir de las acciones o allanarse a las mismas, según corresponda, en los siguientes juicios:

a) "Estado Nacional Argentino c|Bernotti Ricardo A. s|ordinario" y sus acumulados "Estado Nacional Argentino c|El Liberal S. A. (En liquidación) s|ordinario" y "Estado Nacional Argentino c|Maunier Luis Eugenio s|ordinario" y "Estado Nacional Argentino c|Radio Atlántica Mar del Plata, S. R. L. s|ordinario".

b) "Estado Nacional Argentino c|Radio Provincia de Corriente, s|ordinario".

c) "Gobierno Nacional c|Dougall Alfredo B., s|ordinario" y sus acumulados "Gobierno Nacional c|Echevarría Rubén, s|ordinario" y "Gobierno Nacional c|Muñoz Aldao, s|ordinario"

d) "Estado Nacional Argentino c|Radio Aconquija de Tucumán, s|ordinario" y sus acumulados "Estado Nacional Argentino c|Amaducci Libero y Américo, s|ordinario"; "Estado Nacional Argentino c|Rodríguez Vila Cándido s|ordinario"; "Estado Nacional Argentino c|Radio Santa Fe, S. R. L., s|ordinario" y "Estado Nacional Argentino c|José Máximo Noveri, s|ordinario".

Todos los juicios citados precedentemente se encuentran en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38.

e) "Estado Nacional Argentino c|Radio Sociedad Rural de Cerealistas s|cumplimiento de Transacción", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51.

f) "Gobierno Nacional c|Juan Gregorio Speroni y|o sus herederos, s|ordinario" y su acumulado: "Zain de González Speroni, María Elisa y sucesión de Juan Gregorio González Speroni c|Estado Nacional, s|cobro de pesos y nulidad de decreto", ambos agregados a los autos "González Speroni y Cía. s|quiebra" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Jaime Perriaux.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MARINA MERCANTE

Director Nacional.

DECRETO
Nº 776

Bs. As., 9/3/71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Marina Mercante,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Marina Mercante al señor Capitán de Navío (R. E.) D. Tirso Ranulfo Brizuela (M. I. 2.310.604, D. M. 19).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Oscar J. H. Colombo.
Carlos A. Ibarra.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

San Juan.

Gobernador.

DECRETO
Nº 723

Bs. As., 5/3/71

VISTO la renuncia elevada por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, Ing. D. José Augusto López,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gobernador de la provincia de San Juan, Ing. D. José Augusto López.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Arturo A. Cordón.

DECRETO
Nº 724

Bs. As., 5/3/71

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la provincia de San Juan al Escribano D. Ruperto Godoy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Arturo A. Cordón.
Alejandro A. Lanusse.
Pedro A. J. Gnavi.

Ministerio de Bienestar Social

RENUNCIAS

Acéptase la presentada por el Secretario de Vivienda y Presidente del Banco Hipotecario Nacional.

DECRETO
Nº 775

Bs. As., 9/3/71

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arquitecto don Fe-

dor don Arnaldo Ugarte a los cargos de Secretario de Estado de Vivienda y Presidente del Banco Hipotecario Nacional, dándole las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Amadeo Frúgoli

Ministerio de Defensa

DESIGNACIONES

Oficial superior que integrará diversos organismos dependientes de la Junta Interamericana de Defensa.

DECRETO
Nº 641
Bs. As., 26/2/71

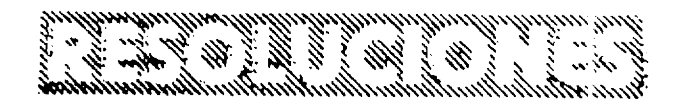
VISTO la nota Nº 560/031 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe, y
CONSIDERANDO:
Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con personal superior para la integración de sus órganos dependientes;
Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo;
Que en virtud de ello resulta conveniente acceder al requerimiento solicitado.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y Agregado Militar de la Misión Permanente de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, al Agregado Militar Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Brigadier D. Jorge José Santorio a partir del 1º de marzo de 1971, en reemplazo del Brigadier Mayor D. Ezequiel Martínez, que fuera designado por Decreto Nº 7.374 de fecha 14 de noviembre de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.



IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 9.653
Bs. As., 20/1/70

VISTO el Expediente del rubro, por intermedio del que la Cámara Argentina de Distribuidores de Máquinas Herramientas, solicita se determine la ubicación arancelaria de una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que la interesada —entendiendo podría clasificarse en la Posición 84.45.01.00— describe como: "Afiladora de fresas para fresas perfiladas para trabajar maderas, marca Stehle, modelo A.40; con avance automático del charlot por aire comprimido"; señalando, además, que considera que, por ser para fresas perfiladas, figura entre las exclusiones de la Posición 84.45.01.09, y
CONSIDERANDO:
Que la mercadería en cuestión, según el folleto adjunto, consiste en una máquina afiladora destinada al mantenimiento (afilado) de diversas clases de útiles cortantes para el trabajo de la madera y sus derivados; ya sean ellos de acero macizo, o construidos con pastillas de acero HSS, o con carburos metálicos; tales como fresas para ranurar, fresas para rebajar, fresas para chanflear, fresas para perfilar, fresas para ensamblajes a empalme cónico, cuchillas, hojas de sierras circulares, desmenuzadoras, cadenas cortantes, fresas y mechas de desfondadoras;
Que para cumplir la función asignada, posee, entre otras partes y elementos normales, un carro, ubicado sobre segmentos rotativos a bolas, de avance automático por inyección de aire comprimido (presión de servicio 2,5 kg.), donde se alojan los dispositivos intercambiables de afilado: un divisor para fresas, con placa pivotante; un mandril porta fresas; una muela esmeril y correspondiente motor eléctrico de accionamiento;
Que entre los dispositivos de afilado, con que puede operar la máquina, puede observarse que, identificados sucesivamente con los "Números de pedido" que se detallan, y de acuerdo con el propio fabricante, existen los siguientes:

— 4000: Hojas de sierras circulares con pastillas en carburo a dientes planos o cóncavos de diámetro 160 hasta 500 mm. para el afilado sobre el dorso y el frente (hojas de sierras circulares con dientes cóncavos solamente sobre el dorso) alesajes standard 20 y 30 mm.;
— 4010: Hojas de sierras circulares con pastillas en carburo a dientes cóncavos de diámetro 150 hasta 500 mm para el afilado solamente sobre el frente, alesajes standard 20 y 30 mm.;
— 4100: Afilaje helicoidal para afilar las fresas a corte sesgado en carburo sobre el dorso del diente;
— 4200: Afilaje de un juego de fresas de empalme a corte sesgado; sistema Stehle;
— 4300: Para el afilado de cuchillas planas largo máximo 230 mm.;
— 4400: Para el afilado de cadenas cortantes de todos los pasos y todos los largos;
— 4500: Para el afilado de mechas de espigar;
— 4600: Para el afilado de mechas de desfondar;
— 4700: Para el afilado de fresas de desfondar (transmisión por aumento de la velocidad de rotación de pequeñas muelas 800 r.p.m.);
— 4800: Para el afilado de útiles a espigar sistema Stehle;
— 4900: Para el afilado de juegos de fresas ensambladoras hasta 230 mm. de largo de corte;

Que los detalles constructivos y funcionales descriptos, permiten entender que se está en presencia de una máquina-herramienta para trabajar por arranque de metal o de carburos metálicos, que participa de las características que, para ellas, señalan las Notas Explicativas de la NAB, en la Partida 84.45, mencionada, en forma expresa, en la nómina inserta en el Apartado 10) del Subtítulo A (Páginas 792/793);
Que en la NADI —por imperio del Decreto 22/70— se han abierto, en la Subpartida 84.45.01.00, diversas Posiciones para "Afiladoras" de usos concretos (Items 01, 02, 03, 04 y 05), cuyos textos, por ser taxativos, y no coincidir con los variados usos de la máquina en consulta, impiden que se clasifique en alguna de ellas; no obstante, existe la Posición 84.45.01.09, que reza: "Otras afiladoras, excluidas las específicas para: fresas creadoras y perfiladas; herramientas de tallado alternativo de engranajes (tipo Fellows); para cuchillas afeitadoras de engranajes, cuchillas montadas en su correspondiente plato de fresar, de uso en fresadoras de engranaje tipo Gleason o similares; fresas frontales de gran diámetro y las afiladoras electrolíticas o por erosión específica para herramientas para: brocas, machos de roscar brocas y las automáticas para sierras circulares y las automáticas"; y, en este texto, al cabe, por entenderse que al no ser específica para el afilado de las herramientas allí consignadas así como tampoco automática —aunque lo sea el avance de su carro— porque en operación, debe irse regulando manualmente la altura del motor y muela de afilado; y, por el contrario, ser apta para el mantenimiento de diversos útiles cortantes para maderas, no resulta involucrada en las exclusiones expresas del mismo;
Que en consecuencia, la mercadería en consulta se clasifica en la Posición 84.45.01.09, de acuerdo con el ordenamiento y textos arancelarios fijados para el Capítulo 84 de la NADI por el Decreto 22/70;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria —fijada por el Decreto 22/70— 84.45.01.09 a la siguiente mercadería:
Máquina para el afilado de útiles cortantes para el trabajo de la madera, tales como fresas de uso variado, hojas de sierras circulares, cadenas cortantes, mechas, etc., marca "Stehle" modelo A.40.

Art. 2º — Notifíquese a la interesada, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 9.654
Bs. As., 20/1/70

VISTO el Expediente del rubro, mediante el cual la firma Cabial S.A., se presenta solicitando se determine la ubicación arancelaria de un producto denominado "Relmo", manifestándolo como un preparado de clara de huevo en polvo, de uso en repostería, y
CONSIDERANDO:
Que, según análisis Nº C-486.314/70, practicado por el Departamento de Química, de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuya fotocopia se adjunta a fs. 5 del presente, se concluye que estamos en presencia de un producto elaborado a base de albúmina desecada, sacarosa, sales de calcio y sustancias gelificantes, con aptitud para el consumo humano, con 10,6 g. % de azúcares reductores directos; 10 g. % de sacarosa; 9,2 g. % de nitrógeno total; 57,5 g. % de proteínas, etc.;
Que, de acuerdo a lo expresado en la Partida 04.05 de las Notas Explicativas de la NAB., dicho producto en sí, es algo más que los detallados en la mencionada Partida, por cuanto se trata de un preparado a base de clara de huevo y otros elementos adicionales, quedando por ello descartada esta posibilidad clasificatoria;
Que el apartado B), de la Partida 21.07, consultado a título ilustrativo (Edición 1969 de las Notas Explicativas), establece que: "la Partida no comprende las preparaciones que en razón de la naturaleza de sus componentes, y de la débil proporción en que normalmente se emplean, su adición manifiestamente tiene fines diferentes a los considerados en el apartado A) de la misma, que son los que se incluyen en la Partida 38.19;
Que en la Partida 21.07, apartado A) de las Notas Explicativas de la NAB., ya mencionada en el anterior considerando, dice textualmente: "Las preparaciones destinadas a su utilización, tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o en leche, etc.) en la alimentación humana", y que la literatura aportada certifica que el producto está constituido por clara de huevo desecada, azúcar, harina de goma guar, agar-agar, e hidróxido de calcio, que mediante la adición de agua, o agua y azúcar, permite obtener por batido y cocción merengues usados en repostería, estarían dadas las condiciones para la inclusión del producto en dicha partida;
Que el producto en consulta, por no tener apertura a nivel de Subpartida o Item, corresponde ubicarlo arancelariamente en la Posición 21.07.00.00 "Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partes de esta Nomenclatura";
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 21.07.00.00., a la siguiente mercadería:
Producto a base de albúmina desecada, sacarosa, sales de calcio y sustancias gelificantes, con aptitud para el consumo humano, denominado "Relmo".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION
ANTACA
Nº 9.655
Bs. As., 20/1/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Augusto G. Busse Despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria que, en el régimen de ALALC, corresponde para una mercadería, de la cual adjunta folleto ilustrativo, y que —entendiendo podría clasificarse en las Posiciones 84.28.1.00 y 84.28.1.99 NABALALC— describe como: "Máquina trituradora, mezcladora y elaboradora de abonos y forrajes, marca Nogueira", y
CONSIDERANDO:
Que la máquina en cuestión consiste en una simple estructura envolvente de chapa, dentro de la cual gira un eje equipado con cuchillas y martillos, que puede ser accionada mediante un sistema de poleas conducidas por cualquier tipo de máquina motriz. Además cuenta con elementos complementarios, que hacen a la operatividad del equipo y que son sus soportes, bastidor, canaleta y embudo, ciclón, etc.;
Que, según el folleto adjunto, la máquina permite cortar y quebrantar caña de azúcar, forraje, ramas y tubérculos; maíz, todas las semillas y cáscaras de cereales, así como también toda variedad de gramíneas y leguminosas;
Que de tal enunciación de posibilidades, y atento a las características estructurales de la mercadería en consulta, surge que la misma tiene el carácter de maquinaria de tipo rural, que mencionan las Notas Explicativas de la NAB para las incluidas en la Partida 84.28; en cuyo Subtítulo I "Otras máquinas y aparatos para la agricultura y la horticultura" (Apartado 6), se encuentran expresamente nombradas "Las Trituradoras y Quebrantadoras de cereales, maíz, etc., de los tipos empleados en las explotaciones rurales";
Que en la aludida partida, y para las máquinas y aparatos para la agricultura y horticultura existe en la NABALALC (Subpartida 84.28.1) un Item que resulta específico para la máquina en cuestión; a saber, Posición 84.28.1.03 cuyo texto reza: "Trituradoras y quebrantadoras de cereales";
Que ello es así por cuanto, si bien la máquina —al cortar y triturar por medio de sus cuchillas y martillos— muele y mezcla cualquiera de los materiales que se le introduzcan, tal operación viene dada como resultante del corte y trituración que, además, agita y homogeiniza por obra del movimiento de los mecanismos actuantes;
Que en otro orden de ideas y tal como ya se dijo, el elemento en consulta está preparado para ser impulsado por cualquier tipo de máquina motriz, incluso un motor eléctrico; en cuyo caso, y por aplicación del criterio informado por la Nota Legal 6 de la Sección XVI de la NAB, esta última debe seguir el régimen de aquél, siempre y cuando se presente al mismo tiempo, y resulte manifiestamente destinada a su acoplamiento (por existir basamento común, emplazamiento reservado en la armazón, plataforma solidaria de dicha armazón u otro acondicionamiento análogo);
Que debe señalarse que, de los modelos de máquinas que ilustra el folleto adjunto, estaría excluido, del alcance de la mencionada Nota Legal 6, el que se encuentra dispuesto para ser accionado por medio de una transmisión; en razón de que, en este caso, el medio motriz estaría ubicado fuera del conjunto máquina-motor, y serviría para impulsar a la vez —por medio de la transmisión— a otras máquinas;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición NADI 84.28.00.07 y Posición NABALALC 84.28.1.03, a la siguiente mercadería, no negociada en la Lista Nacional de la República Argentina para ALALC:



Máquina trituradora y quebrantadora de maíz, de otros cereales y de toda variedad de forrajes, gramíneas y leguminosas, con motor propulsor manifiesta y únicamente destinado a su acoplamiento.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones (Neuquén).

Personería gremial.

RESOLUCION
Nº 721

Bs. As., 5|10|70

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, de la Provincia del Neuquén, en el expediente número 23.080|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores ocupados en dicha Repartición de Estado, con excepción de Directores y superiores a ese cargo, que desempeñen tareas en el Distrito veintidós de Correos y Telecomunicaciones; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia del Neuquén y los departamentos: General Roca, Avellaneda, Ñorquinco, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, de la provincia de Río Negro.

Que desde el 30 de agosto de 1958, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que si bien existe la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, entidades con personería gremial que podrían agrupar a los trabajadores de la ocurrente, a fojas 138; ésta última demuestra tener un caudal societario cotizante que le asigna representatividad en los términos de ley.

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas ciento nueve (109) a ciento diecinueve vuelta (119 vta.) inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, con domicilio en la calle Ministro González Nº 241, Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores ocupados en dicha Repartición de Estado, con excepción de Directores y superiores a ese cargo, que desempeñen tareas en el Distrito veintidós de Correos y Telecomunicaciones; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia del Neuquén y los departamentos: General Roca, Avellaneda, Ñorquiño, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, de la provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comunicar, registrar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Unión del Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Luco

ESTATUTOS

I. - Constitución, Denominación y Ambito:

Artículo 1º — Constitúyese en la ciudad de Neuquén, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, una Institución Gremial denominada "Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones", con domicilio legal en la calle Ministro González número doscientos cuarenta y uno, Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, para agrupar en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos ocupados en dicha Repartición de Estado, con excepción de Directores y superiores a ese cargo, que desempeñen tareas en el Distrito veintidós de Correos y Telecomunicaciones, abarcando su zona de actuación todo el territorio de la provincia del Neuquén y los departamentos: General Roca, Avellaneda, Ñorquincó, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, de la provincia de Río Negro.

II. - PROPOSITO:

Art. 2º — Son sus propósitos:

1º Representar al Gremio ante los Poderes Públicos, los empleados y las demás Organizaciones Gremiales de Trabajadores, dentro de su zona de operaciones especificada en el artículo 1º.

2º Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, técnicas, morales y sociales de todos sus asociados.

3º Fortalecer la unión gremial de los trabajadores de la rama postal y de telecomunicaciones, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad y estimulando a que se ayuden y se sostengan recíprocamente en todos aquéllos propósitos lícitos que no contradigan el estado social y sus reglamentaciones.

4º Fomentar los hábitos de estudios, de trabajo de Economía y de previsión a cuyos efectos se crearán bibliotecas, escuelas técnicas o instituciones cooperativas y mutualidades y se adoptarán todas aquéllas iniciativas conducentes a tales finalidades.

5º Socorrer moralmente a todos los socios que quedaran exonerados o fueren suspendidos injustificadamente de sus empleos, y acordar socorros pecuniarios a las familias de los socios fallecidos, de acuerdo con las prescripciones pecuniarias y siempre y cuando el Sindicato cuente con fondos.

III. - INDEPENDENCIA:

Art. 3º — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, son excluidas de su seno las disputas y cuestiones de tales contenidos partidarios. A su margen, sus asociados gozan de libertad para, en correlación de sus deberes ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particulares opiniones o creencias de cada uno.

IV - SOCIOS

Art. 4º — Los socios serán admitidos por la Comisión Administrativa, previa solicitud escrita y firmada en dos formularios que le serán facilitados por el Sindicato y en la que consta la presentación del Delegado de su Sección o Especialidad. Ningún socio podrá hacer uso de los derechos que acuerda este Estatuto (artículo 5º), sino después de transcurridos y cotizados seis (6) meses, desde su ingreso, contándose éstos desde la fecha de su aceptación como socio. El aspirante a quien le sea rechazada la solicitud de ingreso podrá solicitar reconsideración dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha en que fuere notificado. Si la decisión de la Comisión Administrativa fuere negativa, el interesado podrá dirigirse en apelación a la Asamblea General.

Todo afiliado tendrá derecho a votar en las elecciones que se realicen en la Organización, requiriéndosele como condición un año de permanencia mínima en la actividad.

DERECHOS

Art. 5º — Tendrá derecho a elegir y ser elegido dentro de lo determinado por el presente estatuto. De peticionar ante el Sindicato. De reclamar la protección sindical en sus conflictos individuales de trabajo. De gozar de todos los beneficios que proporciona el Sindicato en el desenvolvimiento de sus tareas. Todo otro derecho que, implícita o explícitamente, surja de la carta orgánica o lo resuelto por las asambleas realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 35.

Art. 6º — Todos los socios del Sindicato abonarán una cuota mensual que será fijada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Delegados.

Art. 7º — La renuncia a la condición de socio del Sindicato, deberá ser presentada por escrito y, la misma, ser tratada en la primera reunión —inmediata a su presentación— que celebre la Comisión administrativa. El socio separado, renunciante o expulsado, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad y a la protección o beneficio que acuerda este Estatuto.

Art. 8º — El socio estará eximido del pago de la cuota mensual sin perjuicio de los derechos que le acuerda este Estatuto, cuando y durante el tiempo que se hallare imposibilitado de trabajar por: 1. Incorporación a las fuerzas armadas en cumplimiento del servicio militar obligatorio. — 2. Enfermedad sin goce de haberes. — 3. Desocupación por cesantía o suspensión, originadas por motivos de orden sindical o de trabajo.

Art. 9º — En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez o servicio militar, los afiliados no perderán su condición de tal ni sus respectivos derechos.

V — DISCIPLINA

Art. 10. — Los socios, individual o colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto; a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones; a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actitudes que puedan poner en peligro su existencia; y a colaborar con la Comisión Administrativa del Sindicato en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización. Correlativamente, expondrán sus opiniones, inquietudes, aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulten de la letra y el espíritu de este Estatuto. Los que incurrieran en actos perturbadores de la armonía y la disciplina que deben imperar en el seno de la institución, serán juzgados por la Comisión Administrativa, ad-referéndum de la Asamblea General de Delegados que se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35. La Comisión Administrativa podrá apercibir o suspender en ese orden, en caso de reincidencia, o cualquiera de estas medidas según la gravedad de los casos que a continuación se enumeran y siempre ad-referéndum de la Asamblea General:

1. La violación del Estatuto, de las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión Administrativa será sancionada con apercibimiento cuando no fuera de tal gravedad que diera lugar a una sanción mayor.
2. En caso de reincidencia o que la actitud del socio obstruyera la marcha normal del Sindicato o, en forma verbal o de hecho, la función desempeñada por los miembros de la Comisión Administrativa, Comisiones Internas o de la Asamblea General, será suspendido hasta un término que no podrá exceder de los noventa días.
3. La medida expulsiva sólo será dispuesta en los casos contemplados en el artículo 12.
4. La expulsión de un asociado será de resorte exclusivo de la Asamblea General, estando facultada la Comisión Administrativa a recomendar la expulsión cuando así lo estime conveniente, debiendo en este caso elevar a la Asamblea los antecedentes correspondientes.

Art. 11. — Para ser dado de baja el asociado deberá solicitarlo por escrito al Secretariado, conforme lo dispone el B. D. 7.708 de la Secretaría de Comunicaciones, sin necesidad de resolución alguna de la Comisión Administrativa. El socio excluido automáticamente, al solicitar ser reingresado deberá ser considerado por la Comisión Administrativa en su primera reunión.

Art. 12. — Los socios podrán ser pasibles de expulsión cuando se acreditare que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo de tres (3) meses, previa intimación de la Comisión Administrativa;
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente;
c) Colaborar con la entidad empleadora en prácticas desleales;
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de la entidad empleadora durante el ejercicio de cargos Sindicales o con motivo de ellos;
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras;
f) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación gremial de trabajadores;
g) Haber obligado o comprometido a la entidad en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo. Será única causa de cancelación de la afiliación o condición de socio, al margen de las causas de expulsión, haber dejado de desempeñarse en la actividad, oficio, categoría o explotación a que pertenece la entidad, por un plazo no mayor de un año, salvo el caso de los jubilados.

Art. 13. — No podrá aplicarse al asociado ninguna medida disciplinaria, sin dársele previamente la oportunidad de defenderse. Si luego de ejercido este derecho, igualmente resultare sancionado, podrá solicitar reconsideración dentro del término de treinta (30) días, a partir de la fecha en que recibiere la comunicación respectiva, a cuyo efecto el peticionante deberá informar por escrito ante la Comisión Administrativa, la que resolverá. Si la decisión de ésta fuera negativa, el interesado podrá dirigirse en apelación a la Asamblea General. El afiliado que ha merecido la pena de expulsión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12, no estará facultado para solicitar la revisión de su caso.

Art. 14. — El recurrente deberá ser citado a los efectos de exponer los argumentos que fundamentan su defensa, con cinco (5) días de anticipación a reunión de la Comisión Administrativa o a la realización de la Asamblea General de Delegados, según corresponda. En caso de inasistencia, podrá ser citado hasta tres (3) veces más. De no concurrir a pesar de ello, le será confirmada la sanción que le hubiere sido aplicada en primera instancia, la cual será inapelable.

Art. 15. — El socio que fuere suspendido deberá, indefectiblemente, dar cumplimiento a dicha sanción, sin perjuicio de seguir aportando la cuota sindical mensual.

Art. 16 — Ningún asociado sancionado podrá renunciar a su condición de tal, sino después de haber vencido la sanción que se le hubiere impuesto.

VI — PATRIMONIO SOCIAL

Art 17 — El patrimonio social del Sindicato estará integrado por el producto de:

1) Cuotas mensuales de los socios.
2) Intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias, preferentemente cooperativas, o invertidas en acciones o títulos del Estado.
3) Bienes sociales o sus rentas.
4) Donaciones o legados que acepte la Comisión Administrativa.
5) Realización de festivales y otras formas lícitas de aumentar los ingresos.

VII — FONDOS SOCIALES

Art. 18. — Los fondos sociales serán depositados en cajas de ahorros bancarios, con preferencia en instituciones cooperativas, a la orden del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones y con la firma del Secretario General, Secretario Tesorero y dos miembros más designados por la Comisión Administrativa. La suma que fije la Comisión Administrativa para gastos generales, será depositada en cuenta corriente bancaria a la orden del Sindicato y con las firmas del Secretario General y Secretario Tesorero, de manera que resulte fácil su manejo.

VIII — DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 19. — La soberanía del Sindicato reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

1) Secretariado.
2) Comisión Administrativa.
3) Asamblea General de Delegados.

Art. 20. — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Comisión Administrativa, el Secretariado es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la Institución. Análogamente es en el caso de la Comisión Administrativa con relación a la Asamblea General de Delegados.

IX — SECRETARIADO

Art. 21 — El Secretariado lo componen, el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Secretario de Organización, el Secretario Administrativo y el Secretario Tesorero de la Comisión Administrativa. Se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten, con motivos fundados dos de sus miembros. Tendrán quórum con tres de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría.

X — COMISION ADMINISTRATIVA

Art 22. — La Comisión Administrativa estará compuesta por once (11) miembros titulares, que se distribuirán los cargos que establece la formación del Secretariado, siendo sus seis (6) miembros restantes Vocales; y seis miembros suplentes que sólo integrarán la Comisión Administrativa en caso de ausencia, renuncia o impedimento de sus titulares. Se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretariado o lo soliciten con motivos fundados, cuatro (4) de sus miembros.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa, se requiere:

1) Ser mayor de edad.
2) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años ininterrumpidos como afiliado.
3) Estar incluido dentro de las categorías de los escalafones de Correos y Telecomunicaciones, exceptuando aquellos comprendidos desde el cargo de director a otros superiores.

XI — DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 24. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa:

1) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto.
2) Recibir el aporte de la cuota mensual de los asociados.
3) Contribuir al fondo social de la "Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT), de acuerdo con lo que fijan los Estatutos de la misma o el Congreso General de Delegados
4) Ejercer la dirección y representación del Sindicato.
5) Administrar los bienes de la Institución y confeccionar y hacer llegar a los asociados la Memoria y Balance anual, junto con el informe de los Revisores de Cuentas con, por lo menos diez (10) días de anticipación de la Asamblea.
6) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios legales, adquirir, gravar, enajenar o constituir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles. Para enajenar o gravar inmuebles, así como para obligar al Sindicato por sumas que no puedan abonarse con recursos normales, durante el ejercicio en que fueron constituidas o por un plazo mayor al vencimiento del mismo, se requerirá la previa aceptación de la Asamblea General.
7) Designar los miembros de la Comisión de Reclamos, la cual integrará en número de hasta cinco (5) afiliados. De los nombrados, uno (1) deberá pertenecer a la Comisión Administrativa.
8) Nombrar las subcomisiones que considere necesarias para asegurar la buena marcha del Sindicato.
9) Convocar a elecciones y Asambleas Generales de Delegados, en la forma establecida en el artículo 35 del presente Estatuto.
10) Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros y conceder licencias con causas justificadas.
11) Tener Asesores Sindicales y Letrados. La contratación de éstos últimos, dado el carácter rentado de los mismos, se realizará previa aprobación de la Asamblea.
12) Podrá sesionar con un quórum de la mitad más uno de sus integrantes y tomará toda decisión por simple mayoría. En caso de empate, votará el Secretario General.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Administrativa durarán en sus funciones dos (2) años.

XII — Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Administrativa

Art. 26. — Los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Administrativa, son los que en cada caso se enumeran:

Secretario General

El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos; y son sus atribuciones vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto; los acuerdos y resoluciones de la Comisión Administrativa y la Asamblea General de Delegados y el buen funcionamiento de la Institución; recabar de la Comisión Administrativa el pronunciamiento expreso sobre cualquier que hubiere encontrado dificultades en su ejecución, resolver por sí y ante sí, respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, a quien informará en su primera reunión, firmar con el Secretariado de Organización o con el Secretario Administrativo, o con el Secretario Tesorero, según sea el caso, cada uno y todos los actos que obliguen al Sindicato; informar los asuntos que se tratan en el Secretariado.

Secretario Adjunto

El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General a quien remplazará mediando acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño de su cargo; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales y redactará la memoria anual.

Secretario de Organización

El Secretario de Organización deberá atender la correspondencia con los delegados, relativa a la tarea de organización y cuestiones específicas que firmará con el Secretario General, planear giras de propaganda; vigilar el desempeño de la Comisión de Reclamos y de las distintas subcomisiones.

Secretario Administrativo

El Secretario Administrativo debe redactar actas de las reuniones del Secretariado, de la Comisión Administrativa y de la Asamblea General de Delegados, organizar y mantener el orden del archivo y la biblioteca social, a la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre problemas que compete encarar a la Organización Sindical.

Secretario Tesorero

El Secretario Tesorero debe controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la Institución, de los cuales es depositario; mantener correspondencia con todos los afiliados que firmará con el Secretario General, respecto de las cuestiones que competen a la Secretaría a su cargo; organizar o ir perfeccionando en la medida de lo posible, con el asesoramiento de personas técnicamente competentes, la contabilidad y la presentación de los balances anuales suministrar al Secretariado, a la Comisión Administrativa y a la Asamblea General de Delegados, toda información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la Institución; facilitar en cuanto le sea posible, la tarea de los revisores de cuenta.

Vocales Titulares

Los vocales titulares deben colaborar con todo aquello que signifique un beneficio para la buena marcha del Sindicato y remplazar a los miembros del Secretariado en caso de licencia renuncia o impedimento en el desempeño de su cargo.

Vocales Suplentes

Los vocales suplentes deberán colaborar con todo aquello que signifique un beneficio para la buena marcha del Sindicato; y remplazar a los vocales titulares en caso de licencia, renuncia o impedimento en el desempeño de su car-

CAPITULO XIII

Revisores de Cuenta

Art. 27. — Cada dos (2) años y juntamente con la elección de los miembros de la Comisión Administrativa, se elegirán tres (3) revisores de cuenta titulares y tres (3) suplentes.

XIV — Deberes y Atribuciones de los Revisores de Cuenta

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:

1) Ejercer amplio control sobre la gestión económica y financiera del Sindicato.
2) Verificar las cuotas sociales.
3) Elevar a la Comisión Administrativa para su oportuna inclusión en la memoria y balance un informe en el que harán constar sus conclusiones y observaciones.

XV — De las Asambleas de Delegados

Art. 29. — La Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberá celebrarse cada año en el mes de febrero, o antes si la Comisión Administrativa lo creyere conveniente. — También podrá celebrarse extraordinariamente.

Art. 30. — Las Asambleas Generales Ordinarais de Delegados, serán convocadas con 30 días de anticipación por la Comisión Administrativa y tendrán por objeto:

1) Deliberar sobre el Orden del Día, en el cual se incluirán los asuntos y proposiciones elevadas por los delegados con, por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su realización
2) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados; de las contribuciones especiales para tener derechos a los servicios sociales; y de las contribuciones extraordinarias
3) Ejercer todas las funciones que acuerda el presente estatuto.
4) Emitir su opinión sobre asuntos de carácter general que serán elevados al Secretariado Nacional para su inclusión en el Orden del Día y tratamiento en el Congreso Nacional de Delegados de la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT).

Art. 31. — Las Asambleas Generales Extraordinarias de Delegados, serán convocadas por la Comisión Administrativa y tendrán por objeto:

1) Sancionar y modificar los estatutos.
2) Disolver la entidad.
3) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones.

Art. 32. — Las Asambleas Generales Extraordinarias de Delegados, se convocarán por resolución de la Comisión Administrativa, respondiendo a determinación propia o a pedido fundado del diez por ciento (10 o|o) de los afiliados o por los revisores de cuenta dentro de sus funciones. — La Asamblea General Extraordinaria de Delegados no podrá tratar otros asuntos que los que motivaron su convocatoria.

Art. 33. — Todas las votaciones que se registren en las asambleas generales de delegados, sean ésta ordinarias o extraordinarias, serán secretas, nominales o por signos. El Presidente y los dos Secretarios que se designarán entre los Delegados al comenzar las deliberaciones, actuarán como mesa escrutadora en cada votación secreta que se realice, a la vez que los secretarios refrendarán el acta de la Asamblea.

Art. 34. — Al comenzar la Asamblea General de Delegados, el Secretario General del Sindicato, solicitará de los Delegados presentes que a viva voz propongan candidatos para presidir la misma, como así también dos (2) compañeros que actúan como secretarios. Los nombres de los candidatos se anotarán en una pizarra para que los delegados procedan a emitir su voto en la forma que se indica en el artículo anterior. En este único caso una mesa escrutadora de tres (3) miembros del Secretariado, quienes, una vez dado el resultado, lo pondrán a consideración de los electos, pudiendo éstos fiscalizar el acto.

Art. 35. — Las Asambleas Generales de Delegados se constituirán a la hora señalada y tendrán quórum con los dos terceros (2|3) partes de los Delegados. — Transcurrida una hora de tiempo fijado para su iniciación, ya sea ordinaria o extraordinaria, la misma se llevará a cabo con los delegados presentes. En estas asambleas, no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. Cuando pasaren a cuarto intermedio, quedando establecido el día, hora y lugar en que proseguirán las deliberaciones no se requerirá nueva situación. Caso contrario, será necesaria nueva convocatoria, notificando los Delegados con diez (10) días de anticipación. Las resoluciones se considerarán aprobadas cuando obtengan el voto afirmativo de la mitad más uno de los delegados presentes. En caso de empate, se reabrirá el debate y volvera a votarse.

CAPITULO XVI

Autoridades y Procedimientos para la Adopción de Medidas de Acción Directa

Art. 36. — La huelga o cualquier otro procedimiento de acción similar podrá ser declarada únicamente por una asamblea general de afiliados convocados expresamente para tal fin, a los que le será sometida la acción de fuerza para que se vote durante la realización en forma secreta y directa.

Art. 37. — La Comisión Administrativa será la encargada de organizar y conducir las medidas de acción directa que haya resuelto la Asamblea General de Afiliados.

XVII De los Delegados

Art. 38. — Los Delegados serán quienes representen a sus afiliados de oficinas, conforme se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 39. — Los Delegados serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados de las distintas oficinas en las cuales prestan servicio, y durarán en sus funciones dos (2) años.

Art. 40. — La representatividad de los delegados en las asambleas generales, estará dada por la cantidad de afiliados cotizantes que posea la oficina que representa, de acuerdo con la siguiente escala:
De 1 y hasta 50 afiliados, inclusive 1 voto
De 51 y hasta 100 afiliados, inclusive 2vtos.
De 101 y hasta 200 afiliados, inclusive 3 votos.

Las oficinas que posean más de dosdientos (200) afiliados cotizantes, tendrán tres (3) votos por los primeros doscientos 200) afiliados, y un (1) voto más por cada cien (100) o fracción. Queda establecido que ninguna oficina podrá tener más del 30 o|o (treinta por ciento) del total de los votos que compongan la Asamblea General.

Art. 41. — El acto eleccionario será fiscalizado en cada oficina por una Comisión del tres (3) miembros que designará la Comisión Electoral y se realizará simultáneamente en cada seción o sucursal. Dicha Comisión, estará compuesta por un (1) presidente y dos (2) vocales, quienes, una vez realizado, procederán a escrutar los votos, los cuales serán remitidos a la Comisión Electoral juntamente con el acta que se redactará en ese momento. Quienes actúen en dicha oportunidad como presidente y vocales, no podrán ser candidatos a delegados

VIII — De las Comisiones Internas

Art. 42. — En las distintas oficinas se contsituirán comisiones internas, las que estarán compuestas por delegados de los distintos turnos y el delegado general de las mismas.

Art. 43. — Cada una de las Comisiones Internas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto 96|66 o cualquier otra reglamentación que se dictare.

Art. 44. — Para toda cuestión que deba ser tratada en la Asamblea General de Delegados, las comisiones internas deberán recabar mandato de sus afiliados en asamblea que a tal efecto se realizará ajustándose para ello a lo determinado en el artículo 35º de este Estatuto. De no ser factible las mismas por impedimentos insalvables, se procederá a efectuar una votación que se llevará a cabo en forma secreta, previa información por escrito del asunto a ventilar.

Art. 45. — Todo delegado que, en la Asamblea General de Delegados no respete el mandato conferido por sus afiliados que representa y se pronuncia en forma personal, será automáticamente separado de su cargo, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que podrán aplicársele por tal irregularidad.

XI — De las Elecciones

Art. 46. — Para poder ejercer el derecho de voto se requiere:

1) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
2) Tener una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado y estar al día con tesorería.
3) Reunir las condiciones exigidas por el presente estatuto

Art. 47. — Las elecciones de miembros de las Comisiones Administrativa y Revi-

sores de Cuentas se efectuarán mediante la emisión de voto en forma directa y secreta, ajustándose al siguiente régimen, y se llevará a cabo el 30 (treinta) de septiembre.

1º La convocatoria se efectuará por intermedio de la Comisión Administrativa en ejercicio con sesenta (60) días de antelación y la más amplia difusión.

2º La Dirección y control del acto eleccionario estará a cargo de una comisión electoral, la misma, se compondrá de cinco (5) miembros designados por la Asamblea General de Delegados, ninguno de los cuales podrá pertenecer a la Comisión Administrativa en ejercicio, ni formar parte de ninguna de las listas Tampoco podrá ser apoderado de estas últimas.

3º Cada lista de candidatos deberá ser presentada por veinte (20) afiliados por inttermedio de dos (2) apoderados responsables, con treinta (30) días de antelación al acto eleccionario. La presentación deberá hacerse ante la comisión electoral en original y copia, en las cuales deberán constar la conformidad de los integrantes, o sea; firma y número de asociados de los mismos.

4º El original de dicha presentación quedará en poder de la Comisión Electoral y la copia será entregada a los apoderados con la certificación de recepción. Esta certificación consistirá en la colocación de la fecha y hora de su recepción y la firma de, por lo menos (3) tres de los integrantes de la Comisión Electoral.

5º La oficialización de las listas o. en su defecto, impugnación de las mismas, serán tratadas en reunión de la Comisión Electoral, la cual deberá expedirse en un tiempo no mayor de cinco (5) días a contar de la fecha de su recepción.

6º El acto eleccionario deberá realizarse en la sede del Sindicato o en su defecto, donde lo designe la comisión electoral.

7º En el lugar del comicio se exhibirán dos padrones: en uno constarán los datos de los afiliados por orden alfabético y en el otro se hará constar a los afiliados en condiciones de votar, teniendo en cuenta el lugar de trabajo de los mismos. Estos padrones deberán ser confeccionados, con, por lo menos, treinta (30) días de antelación al acto eleccionario y deberán ser exhibidos en el local del Sindicato para que puedan ser consultados por los afiliados.

8º Pára poder ejercer el derecho de voto, los afiliados deberán presentarse en el lugar del comicio munidos de su carnet de asociados y documentos que acrediten su identidad.

9º La Comisión Electoral se valdrá de los medios que estime necesario para garantizar el voto secreto.

10º Si fuera necesario crear más de una mesa receptora de votos en razón de la cantidad de afiliados empadronados, la Comisión Electoral designará comisiones escrutadoras integradas por un presidente y dos (2) vocales, los que deberán reunir los mismos requisitos exigidos a los miembros de la Comisión Electoral, quienes controlarán el acto eleccionario supervisados por esta última.

11) Cada una de las mesas receptoras de votos podrán ser fiscalizadas por los afiliados designados por los apoderados de las distintas listas.

12. Una vez finalizado el acto eleccionario, la Comisión Electoral procederá a efectuar el recuento de los votos emitidos y redactará un acta suscripta por sus integrantes y por quienes hayan actuado como fiscales, haciendo conocer públicamente el resultado final del acto eleccionario.

XX - Forma de Revocación del Mandato de las Autoridades

Art. 48. — Cuando se probase fehacientemente que las autoridades del Sindicato, electas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 del presente estatuto, hayan cometido los siguientes hechos:

1º Defraudación con los fondos del Sindicato.
2º Manejo indebido de dichos fondos.
3º Desconocido el mandato expreso de una Asamblea General.
4º Concomitancia con la patronal.
5º Siempre que las pruebas hayan sido aprobadas por los das terceras 2|3 partes de los delegados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la misma, podrá decidir poner a votación de los afiliados en forma directa y secreta, la revocatoria del mandato de la autoridad acusada. Los afiliados serán convocados a decidir en un plazo máximo de treinta (30) días de aceptada la resolución por la asamblea, y a los mismos se hará llegar una nota explicando los cargos que se formulen contra la autoridad y las pruebas reunidas juntamente con el descargo del acusado. Por simple mayoría de votantes se resolverá en definitiva la cuestión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 969|66.
6º Una Junta provisional se hará cargo de la administración del Sindicato hasta la entrega a las nuevas autoridades electas, las cuales durarán en sus funciones hasta cubrir el lapso en que vencía el mandato de las autoridades revocadas. De ser parcial, los cargos serán cubiertos con los suplentes, y si faltare algún miembro, será designado por la Asamblea General de Delegados.

Art. 49. — Anualmente se someterá a consideración de la Asamblea Ordinaria de Delegados, la Memoria y Balance.

Art. 50. — La Memoria y Balance se publicará con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de convocatoria de la Asamblea y será remitida a las comisiones internas, quienes recavarán en asamblea a los afiliados que representen, la aprobación de la misma, a fin de que le sea conferido mandato expreso al respecto.

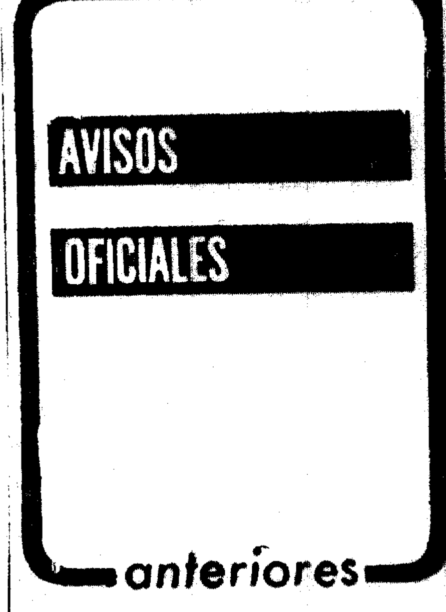
XXII - Disposiciones Generales

Art. 51. — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones integrará la "Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones" (FOECYT), a cuyos Congresos Generales de delegados enviará los suyos en el número que estipulen los estatutos de dicha Federación y serán elegidos juntamente con la Comisión Administrativa en Asamblea realizada de conformidad con el artículo 35 del presente Estatuto.

Art. 52. — El presente estatuto sólo podrá ser reformado por una Asamblea General de Delegados, en la que deberán estar representadas las dos terceras (2|3) partes. Para su reforma, será necesario el voto afirmativo de las dos terceras (2|3) partes de los Delegados presentes.

XXIII - Disolución del Sindicato

Art. 53. — La disolución del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, sólo podrá ser resuelta por las dos terceras (2|3) partes de sus asociados. En caso de disolución, los bienes del sindicato, previa liquidación del activo y pasivo, pasarán en custodia, a la Federación de Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones (FOECYT), siendo restituidos en oportunidad de la reorganización del Sindicato.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964 966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839 670|671 y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052 058; 217.874|875; 230.303 y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. número 68.783; 80.291| 292 y 106.759 y de $ 1.000 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052. 058; 217.87.875; 230.303 y 351.658|659 adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 % - 1962"

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Nota: Por razones de espacio este aviso no se publicó el 10|3|71.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.12|4.71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ABAD, César Antonio.
ASTRADA, Jorge Humberto.
BARBERO, Carlos César.
BLANCO, Marcial.
BONTUI, Enrique Victorino.
CASTILLO, Avelino León.
CASTILLO, Gertrudis.
CARDOZO, Ramón.
CEJAS, Victoriano Robustiano.
CORDERO, Leobino Antonio.
COSEANO, Aguerino Secundino.
COSTANTINI, Gustavo Fabián.
CHAILE, Hugo Alberto.
DALTON, Lío Miguel.
FERNANDEZ, Raúl Oscar.
FERREYRA, Reynaldo Alfredo.
FLORES, Oscar Alfredo.
GALVAN, Gregorio Armando.
GARAY, Mario.
GARCIA, Aureliano Eudes.
GLINA, Victor.
GIOVIS, Jorge.
GODOY, Carlos Roberto.
HEREDIA, Fidel.
LEGUIZAMON, Julio Patricio.
LEON MAMANI, Esteban.
LEVICOY, Gumercindo
LOPEZ OVELAR, Pastor.
LOPEZ, Remigio.
MACIAS, Antonio.
MOLINARI, José.
ORMEÑO, Mercedes.
PAEZ, Ledesma Marcelino.
PAGLIARICHE, Oscar Humberto.
PANIAGUA, Abelardo.
PEREZ, Hugo.
PROTTO, Francisco.
RAMOS, Gerónimo.
RAMIREZ, Juan Carlos.
REVEKERO, Marcos.
ROMERO, Pascual.
SALCEDO, Silvano Raúl.
SALICA, David Abel.
STADELMAN, Miguel José.
SUENAGA, Isidro.
TEJADA, Elsa Hilda.
TEMPORELLI, Angel.
TROCHE, Anastasio.
URAHIBE, Nicolás.
VILLARROEL, Julio César.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971 — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.10|3 Nº 1.114 v.23|3|71



JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 10 —

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: MAZZITELLI, SABATINO y otros contra KREIMAN JAIME, hipotecario, (Ex. Nº 16.793), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 21, local Nº 4, planta baja, en el inmueble Avenida San Martín Nº 2686|88, entre Donato Alvarez y Camarones, Capital, con una superficie total de unidad funcional de 21,89 ms. cs. — Porcentual de 1.46 o|o. — Base $ 16.000, Ley 18.188. — Alquilado de acuerdo a la Cláusula 5ta. del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a no modificar el actual contrato de alquiler y en caso de ejecución y venta de la unidad en remate judicial el deudor deberá entregar la unidad desocupada al o los que resulten compradores. — Adeuda en concepto de expensas comunes y gastos de administración al 31 de enero de 1971, la suma de $ 324,37, Ley 18.188. — Se visita de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 72 e.15|3 Nº 25.825 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 2 —

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: ESPOSITO DE POIMULLE LUISA c|STAJCER JOSE, s|ordinario, Expte. Nº 25.551|66, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 17 de marzo de 1971, a las 8.30 horas en la calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: Cincuenta pantalones diversos colores y medidas algodón y poliester, que se exhiben en el lugar del remate. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 24 e.15|3 Nº 26.077 v.16|3|71

— Nº 14 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "INDUSTRIA LA MARGARITA S. R. L. c|SARQUIS ANGEL s|Ejec." Expte. Nº 26.162, que el martillero María Cecilia Sáenz, rematará el día martes 16 de marzo de 1971, a las 16 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: usados y funcionando Televisor marca "Spark" s|nº vis. gabinete de madera. Combinado con tocadisco Winco. Mesa extensible de madera y 6 sillas de madera tapizadas en cuero. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 24. e.15|3 Nº 25.875 v.16|3|71

REMATES

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "COLLADA LISARDO c|ZAPATERO ALFONSO s|Ejecutivo" (Exp. Nº 32.152), que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 16 de marzo, a las 14 horas, en el Salon de la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el 50 o|o

indiviso de un inmueble ubicado en la localidad de Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle La Loma Nº 556 y sin número, entre las Avda Gaona y la calle Pueyrredón, compuesta de dos departamentos de dos ambientes, baño y cocina, edificado sobre el lote 14 de la manzana 17; que mide 8,66 mts. de frente por 28,71 mts. de fondo, con una superficie de 248,62 m2. — Estado de ocupación: la casa del frente por el Nº 556 esta alquilada sin contrato por pesos ley 18.188, $ 55.20 mensuales al señor Alejandro Symanewicz y el departamento del fondo está habitado por el demandado señor Alfonso Zapatero. Base: pesos ley 18.188. $ 16.220; seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 90.— e.11|3-Nº 25.197 v.15|3|71

— Nº 5 —

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "GOMEZ, JOSE CAMILO contra EDILICIA S. A. sobre ejecutivo". Expte. 1.694, que el martillero Roberto Rosa rematará el martes 16 de marzo de 1971, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad sita en la calle Estados Unidos 390 esquina Defensa Nº 902|908|910, Capital Federal. Ocupada por inquilinos. Base: dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de $ ley 18.188, 45.133,32. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.12|3-Nº 25.462 v.16|3|71

CONVOCATORIAS

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

— "E" —

ESTANCIAS OTOTEL-AIKE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971.

Visto la denuncia formulada a fs. 18 del expediente A.119633|6396 por el Presidente de la sociedad "Estancias Ototel-Aike Sociedad Anónima" y,

CONSIDERANDO:

Que con la documentación adjunta se acredita a fs. 14|16 la imposibilidad del Directorio de reunirse atento la incomparencia de la mitad de los miembros que lo componen;

Que tal hecho impide al Directorio convocar a Asamblea General Extraordinaria para adoptar resoluciones que hacen a la marcha de la sociedad;

Que también se halla acreditada la pasividad del Sr. Síndico Titular en orden a lo dispuesto por el inc. 2º del artículo 340 del Código de Comercio;

Que esta Inspección General debe procurar por todos los medios que sea la Asamblea General de Accionistas la que, en primera instancia conozca y decida sobre las cuestiones que se susciten en la sociedad y que hagan a las responsabilidades de los Directores,

Por ello y en uso de las atribuciones que le acuerda el art. 4.4 de la ley 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve:

Artículo 1º — Convocar a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de la sociedad, calle Pte. Roque S. Peña 547, piso 3º, para el día 28 de marzo de 1971, a las 17 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Consideración de las causas que han impedido la preparación del balance del ejercicio cerrado el 30|6|970; b) Consideración sobre la actuación del Directorio y adopción de las medidas que correspondan; c) Fijación del número de Directores y su elección; d) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente; e) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

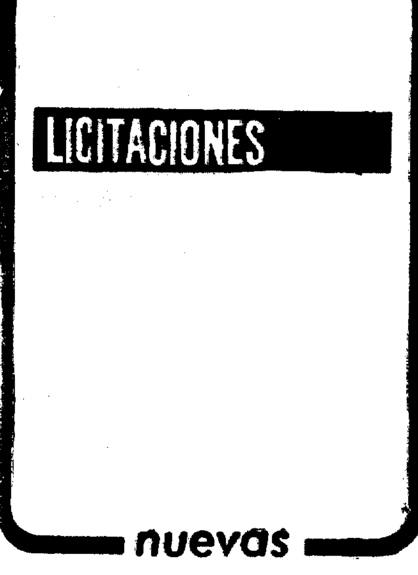
Art. 2º — Publíquese la precedente convocatoria en el Boletín Oficial por el término de ley con cargo a "Estancias Ototel-Aike Sociedad Anónima".

Art. 3º — Notifíquese la presente resolución al Sr. Presidente de la sociedad antes nombrada y publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial de esta Inspección General de Personas Jurídicas.

Enrique Zaldívar.

Resolución I. G. P. J. Nº 1379|71

$ 270 e. 12|3 Nº 25.320 v. 18|3|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, planta baja
T. E. 46-9641, Int. 462, Capital
Licitación Pública Nº 412

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de papeles, cartones y cartulinas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, en el horario de 11 a 20 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.15|3 Nº 1.144 v.16|3|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 11, Expediente Nº 10.071, "Transporte de mineral a granel desde mina Huemul hasta fábrica Malargüe, en la Pcia. de Mendoza".

Apertura: 25 de marzo de 1971; hora 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía

e.15|3 Nº 1.145 v.16|3|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 23 de marzo de 1971

Nº 8 — Expediente Nº 10.016 — "Aletas de cierre hermético construidas en acero".

Hora: 9 (nueve).

Nº 9 — Expediente Nº 10.022 — "Seccionador conmutador tripolar e interruptores en baño de aceite".

Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía

e.15|3 Nº 1.146 v.16|3|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 7 — Expediente Nº 10.052 — "32.000 curies de cobalto 60".

Apertura: 7 de abril de 1971 — Hora: 9 (nueve).

Retiro de Pliegos: En División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía

e.15|3 Nº 1.147 v.16|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 839, para el día 15 de abril de 1971, a las 15 horas, para las obras de remodelación y ampliación del Servicio de Obstetricia correspondiente a la Unidad de Partos, con destino a la habilitación del hospital escuela "José de San Martín".

Presupuesto oficial $ 312.435,95 — Garantía 1 % sobre el monto del presupuesto oficial.

Pliego: $ 50.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.15|3 Nº 1.148 v.26|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Remate Público el 27 de marzo de 1971, a las 13 horas, en la misma Escuela de: automotores, rodados, equipos electrógenos, motores a nafta, tractores e implementos agrícola y chatarra. Más informes en la Escuela o al rematador señor Juan Sclavi, de 25 de Mayo (Bs. As.). Venta sujeta a la aprobación de la Escuela.

e.15|3-Nº 1.150-v.17|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil 0 km. de aproximadamente 155 HP.

Apertura: 26 de marzo de 1971, a las 11 hs., en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.15|3-Nº 1.149-v.16|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Espeleta 90, 1º piso, Acassuso, Pcia. Bs. As., T. E. 792-0422
Licitación Pública Nº 3001

Una central telefónica automática de 20 líneas externas por 90 líneas internas, etcétera.

Apertura: Día 2 de abril de 1971, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 3002

Construcción y montaje de mamparas.

Apertura: Día 2 de abril de 1971, a las 11 horas.

Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Abastecimiento, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.15|3 Nº 1.181 v.26|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 247.518|71

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, para el día 25 de marzo de 1971, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de mimeógrafos y máquina impresora eléctricos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Jefe del Departamento de Administración.

e.15|2-Nº 1.151-v.16|3|71

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, que será abierta el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de papel blanco. El acto de apertura de sobres se realizará en Chacabuco 467, 6º piso, oficina de compras de 12 a 20 horas. — Director Nacional

e.15|3-Nº 1.152-v.16|3|71

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD "DR. VICENTE ARROYABE"

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71 para el día 22 de marzo del año 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi 855, Tartagal (Salta), debiendo dirigirse para informes a la citada oficina de Contrataciones o al Departamento de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades, se refieren a: Productos químicos y medicinales, artículos alimenticios y materiales de curación.

e.15|3-Nº 1.155-v.16|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71, para el día veintidós (22) de marzo de 1971, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración, calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia, y|o Dpto. de Contrataciones (Contrataciones Centralizadas), Defensa Nº 192, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne vacuna y extras, pan, leche y derivados, artículos de almacén, verduras y frutas, pescado, aves y huevos — Mar del Plata, 1º de marzo de 1971. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.

e.15|3-Nº 1.154-v.16|3|71

POLICLINICO "PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 1.412|71 (PMC)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, para el día 31 de marzo de 1971, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: equipo para determinación directa pH, pO2 y pCO2, con destino al servicio de clínica quirúrgica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, ciudad de Buenos Aires.

e.15|3-Nº 1.153-v.16|3|71

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 1.411/71

Llámase a Licitación Pública Nº 3/71, para el día 29 de marzo de 1971, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos para reparación y conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", calle Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 192, piso 4º, Ciudad de Buenos Aires.

San Martín, 24 de febrero de 1971. — Direcc. Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e.15|3-Nº 1.156-v.16|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.2[illegible]/71
Compra de Coches Subterráneos

Llámase a Licitación Pública para la compra de cincuenta (50) coches motores individuales, herramientas, repuestos y equipos primarios para rotación y reserva.

Apertura de las propuestas: 30/6/71, a las 9 horas.

Pliegos y Consultas: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 2342, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 500.—

e.15|3-Nº 1.159-v.2|4|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 433/71.

Poliestireno en planchas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de marzo de 1971 a las 14 horas.

e.15|3-Nº 1.160-v.17|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.824/71

Llámase a licitación pública para la ejecución de la limpieza, pintura y trabajos complementarios en el edificio de la Estación Retiro Pasajeros. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6/abril/1971 a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas:

En la Administración, Oficina Nº 431, 4º piso y en el Distrito Vía y Obras Retiro, sito en Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 15. Pesos Ley 18.188. — La Administración.

e.15|3-Nº 1.161-v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 634/71: Coke para hornos de cubilotes. Apertura: 20/4/71 a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 18.—.

Licitación Pública Nº 635/71: Vía principal descendente Km. 40,031,57, Km. 65.191,66. Renovación total durmientes y trabajos complementarios. Apertura: 20/4/71 a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 65.—

Licitación Pública Nº 636/71: Reacondicionamiento de la línea aérea telefónica-telegráfica entre Km. 40 y Km. 87 de la vía principal. Apertura: 20/4/71 a las 14 horas; valor del pliego $ Ley 18.188, 25.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12,30 a 17.30 horas.

e.15|3-Nº 1.162-v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nro.: 1.054/71

Equipo de protección acústica. — Apertura 22/4/71, 13 horas. — Valor del pliego: $c. 5. — Consulta y retiro de pliegos: en Tesorería. Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hs.; en Rosario, de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.15|3 Nº 1.163 v.26|3|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 24/71, a realizarse el día 5 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la provisión y montaje de la línea de interconexión de 66 kV central Hidroeléctrica Piedra Mora-Central Hidroeléctrica Ing. Benjamín Reolín en la provincia de Córdoba.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.180 v.19|3|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de abril de 1971, a las 16 horas: Nº 6/71 por electrobombas, y a las 16.30 horas: Nº 7/71 por rodamientos. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.15|3 Nº 1.164 v.22|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 167/71

Fluido etílico motonaftas.

Apertura: 28/4/71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.15|3 Nº 1.165 v.26|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 129/71

Repuestos para equipo perforador Wirth GH, 1.400.

Apertura: (Dispuesta 19|3|71) se prorroga para el 19|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.15|3 Nº 1.166 v.17|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 33.966 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Casilda (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Casilda, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central. Buenos Aires.

e.15|3 Nº 1.167 v.16|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 26.964 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1971, a las 10 horas; en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) y la Planta Transmisora de L.R.A. 14 Radio Nacional.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, y/o Departamento Administración (LYCT), Correo Central, Buenos Aires.

El Director General.

e.15|3 Nº 1.168 v.16|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 12.662-SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1971, a las 11 horas, en el Distrito 12º (Paraná) para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "Viale" (Distrito 12, Paraná).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20 horas.

El Director General.

e.15|3 Nº 1.169 v.16|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 29.135 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1971, a las 10 en el Distrito 8º (Mendoza) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y General Alvear (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Rafael, General Alvear o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

El Director General.

e.15|3 Nº 1.170 v.16|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.292 SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el Distrito 21 (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Viedma (Dto. 21) y Choele Choel (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Viedma, Distrito 21, —Bahía Blanca—, Choele Choel, Distrito 22 —Neuquen—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

El Director General.

e.15|3 Nº 1.171 v.16|3|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas, para el arrendamiento de dos (2) camiones grúas (traslado de vehículos) dentro de la zona portuaria (Pto. Buenos Aires).

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.15|3 Nº 1.157 v.16|3|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23/71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5to. piso, of. 514, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas, por el arrendamiento de cuatro (4) camiones volcadores para recolección de residuos en Puerto Buenos Aires.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.15|3 Nº 1.158 v.16|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 1957|1971

Juntas tipo "B" y abrazaderas de fundición de hierro, 22|3|1971, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.172 v.16|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 53.587|1970

La licitación publica para la provisión de un equipo de televisión para inspección de cañerías ha sido postergada hasta el 23|2|1971, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.15|3 Nº 1.173 v.16|3|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA

Expediente -S- 51-71-U.10

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 22 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la División Administrativa (U.10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa; para la provisión de carne vacuna, ovina, pescado y derivados a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 1.176 v.17|3|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA

Expediente -S- 61|71-U.10

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 22 de marzo de 1971, a las 11 en la División Administrativa (U.10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa; para la provisión de artículos varios: almacén, granja y panadería a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6, a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 1.177 v.17|3|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Provincia de Río Negro

Expte. E.20|71-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 22|3|971, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos y ovinos en pie, de primera calidad, para atender el racionamiento de Agentes e Internos de esta Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante los meses de mayo, junio y agosto del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, (U.4) La Pampa, Sección Compras en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos retiro de pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 1.178 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA

Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 1 71-U5, para el día 19 de marzo de 1971, a las nueve (9) horas con el objeto de obtener aprovisionamiento de carne vacuna, ovina, pescado, chorizos y salchichas de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general del personal e internos de la Unidad durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 (siete) a 14 (catorce) horas.

e.15|3 Nº 1.175 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71-U5, para el día 19 de marzo de 1971, a las nueve y treinta (9.30) horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento víveres secos de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general del personal e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 7 (siete) a 14 (catorce) horas.

e.15|3 Nº 1.174 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)

Expte. "S" 21970 CPC (U.17)

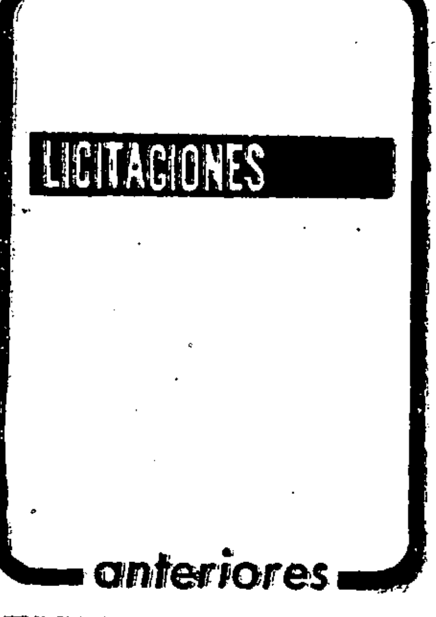
Llámase a Licitación Privada Nº 1, para la venta de los siguientes vehículos radiados de servicio:

1 Camión marca Ford A, modelo 1931 motor Nº 4600907. — 1 Camión marca Chevrolet modelo 1937, motor T. R. 336 ... — 1 Camión marca Chevrolet canadiense, modelo 1948, motor R. P 3995695. — 1 Jeep Willis modelo 1947 motor J. L. 117124. — Chasis Tractor Case modelo 1929, compuesto de 2 ruedas traseras de hierro, a uña y dos delanteras del mismo material. Caja de cambios y volante en las condiciones que se encuentran.

Apertura de sobres tendrá lugar el día 22|3|71, a las 10 horas. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Informes y solicitudes: Colonia Penal de Candelaria (U.17) Candelaria (MNES.)

e.15|3 Nº 1.179 v.17|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 37/71

Fíjase el día 29 de marzo de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4º piso Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 37/71 "para la adquisición de equipos transceptor portátil totalmente transistorizados, cargadores múltiples de baterías y baterías de níquel-cadmio, con destino a la Dirección General de Comunicaciones".

e.8|3-Nº 1.039-v.17|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 005 para la adquisición drogas y materiales de vidrio para Laboratorio. Apertura 23/3/71. 15 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas, en el Departamento de Obra Social, Paseo Colón 974, Anexo Garaje 2º piso, Capital.

e|12|3-Nº 1.123-v.15|3|71

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 37.226/70

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 22 de marzo de 1971 a las catorce horas, para la provisión e instalación de acondicionadores de aire.

Pliego de condiciones e informe en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — El Gerente de Administración.

e.12|3-Nº 1.129-v.15|3|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 221.439/70

Llámase a Licitación Pública Nº 5/71 con el objeto de:

Adquisición de máquina de contabilidad, con destino a División Contabilidad, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e.11|3 Nº 1.118 v. 5|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones Fijas en el edificio de la Sucursal Córdoba. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas el día 12|4|71. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, 4º piso local 439, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 30.

e.12|3-Nº 1.143-v.25|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Puertas Especiales y Puertas de Emergencia, destino: Existencia. La apertura de las propuestas se realizará el día 5|4|71, en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 - 4º piso - Local 429 - Capital. Valor del pliego: $ 60

e.9|3 Nº 1.072 v.15|3|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública Nº 4, para el día 18 de marzo de 1971, a las 16 hs., para la adquisición de veinticinco bebederos de agua enfriada, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.12|3-Nº 1.130-v.15|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 836. — Para el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de microscopios y elementos complementarios, Grupo 2, Laboratorios, 5ya Etapa del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: $ 50.

Nº 837. — Para el día 30 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, para la provisión e instalación de equipos para Fluoroscopias y Roentgentelevisión, Grupo 1, uso médico, con destino al Servicio de Radiología del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: $ 30,—.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971.
El Secretario Administrativo.

e.4|3 Nº 1.014 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 7/DST/71 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y pintura de los frentes y patio interior del edificio que ocupa el Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal, que se regirá por el sistema de ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 140.000.
Valor del pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.

e.11|3 Nº 1.120 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 6/DST/71 para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.

e.11|3 Nº 1.121 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4/DST/71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparación, conservación y reconstrucción de cubiertas en general de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y de sus Organismos Descentralizados, que se regirá por el sistema de Coste y Costas

Presupuesto Oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos —Patrimonio— de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235 piso 8º, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas T. E. 33-5373.

e.25|2 Nº 925 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3/DST/71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura dependientes del Ministerio de Cultura y Educación que se regirá por el sistema de Coste y Costas

Presupuesto Oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos-Patrimonio- de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373.

e.25|2 Nº 924 v.17|3|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.014/70

Llámase a licitación pública para la ejecución por el sistema "Unidad de Medida" de los trabajos de provisión y colocación de cupulines de poliester reforzado para cielo raso, con destino al completamiento del edificio del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria Núñez.

Presupuesto oficial: $ 419.587.

Garantía de la oferta 1 % según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Precio del pliego $ 50. Consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, días hábiles de 8 a 11 horas. Recepción y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º el día 7 de abril de 1971 a las 17 horas

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — El Director.

e.8|3-Nº 1.051-v.26|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Departamento de Construcciones
(Expte. 21.383|70)

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 9 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción de la

Obra: San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.

Presupuesto oficial: $a. 1.307.551,50.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, en Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas - Planta Baja - Sector Este (Parque Gral. San Martín). Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 150.
Julio José Herrera, Rector.

e.5|3 Nº 1.027 v.25|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Ezpeleta 90, 1º piso, Acassuso, Pcia. Buenos Aires, T.E. 792-0422
Licitación Pública Nº 4|71

Reductores de velocidad y mecanismos reductores.

Apertura: Día 22 de marzo de 1971, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones generales, deberán retirarse del: Departamento Abastecimiento. División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

Acassuso, 8 de marzo de 1971. — El Jefe del Departamento Abastecimiento

e.12|3-Nº 1.131-v 15|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950 Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 cuya apertura se fija para el día 6 de abril de 1971, a las 11 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión, construcción y montaje de un galpón metálico de 3.630 metros cuadrados de superficie cubierta a realizar en los terrenos que esta Fábrica Militar posee en la calle Molina Arrotea Nº 3630, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. Planos Nros. 6013, 6014 y 6015.

Valor Presupuesto: $ 607.800 (seiscientos siete mil ochocientos pesos Ley 18.188)

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 11.188, 10 (diez pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: Certificaciones mensuales abonadas a los 90 días de emitidas. Plazo de entrega: 26 semanas.

e.9|3-Nº 1.078-v.18|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
T. E.: 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, cuya apertura se fija para el día 19 de marzo de 1971, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: 100.000 kgs. Compuesto de PVC para aislación y vaina de conductores eléctricos según norma IRAM 2220 especial para intemperie, color natural.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2 (Dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: Preferentemente: 40.000 kgs. 2a. quincena de marzo 1971. — 30.000 kgs. abril 1971. — 30.000 kgs., mayo 1971.

e.4|3 Nº 1.016 v.15|3|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el 19 de marzo de 1971 a las 10 horas, para la ejecución de una calle de acceso de hormigón simple y una escalinata, comprendiendo el total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Los trabajos requeridos están destinados a la Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín M. Güemes", sita en la Ciudad Gral. Belgrano, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Pliegos solicitarlos a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2801, Cap. Fed., dentro del horario de 7 13 horas. Presupuesto Oficial $ 59 713.00.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971.

$ 42.— e.12|3-Nº 25.029-v.15|3|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 3/71.
Apertura: 30 marzo 1971.
Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Grupo "Mina 1", Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. Construcción Pabellón Jefatura y Caballeriza.
Precio del legajo: $ 30.
Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en Azopardo 250, 10º piso, Capital y Juzgado Federal de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Río Gallegos.
Informes: División Contrataciones. 10º piso.

e.8|3-Nº 1.053-v.19|3|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DEL MATERIAL
División Compras
Departamento Abastecimientos

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el 31 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la Dirección del Material Departamento de Abastecimientos, División Compras, sito en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la obra: Construcción de un buque acero para transporte y trasbordo prácticos. Las ofertas deberán dirigirse al Sr. Jefe de la División Compras entregarse en el domicilio citado. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de esa División al precio de Cien pesos ($ 100) el ejemplar.

Asimismo en el horario de 8.30 a 12 horas, podrán ser consultados en el mismo lugar. — Presupuesto Oficial: Tres millones de pesos ($ 3.000.000). Deberá integrarse el 1 o/o de garantía sobre presupuesto oficial.

e.25|2 Nº 926 v.17|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-001.858|71-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71 para el día 31 del mes de marzo de 1971, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Generadores de Pulsos (marcapasos) y Electrodos Epicárdicos Bipolares, con destino a la Dirección Nacional de Coordinación Operativa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para informes al citado Departamento.

Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — El Director General.

e.12|3-Nº 1.132-v.23|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Expediente Nº 12.393|71

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 para el día 18 del mes de marzo de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de materiales de electricidad.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — El Director General.

e.12|3-Nº 1.133-v.15|3|71

SANATORIO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 5|71, para el 23 de marzo de 1971, a las 10 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio Sommer, y con cargo al Ejercicio Fiscal 1971 (abril - Junio).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez Pvcia. de Buenos Aires Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

Las necesidades se refieren a: carne de novillo en medias reses.

General Rodríguez, marzo 12 de 1971. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.12|3 Nº 1.134 v.15|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 4|7|71

Impresión de formularios Form 392 "Billetes exceso de equipaje" Form. 1503 "Billetes pasaje internacional de un (1) cupón" y Form. 628 "Billetes pasaje ida cabotaje"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de marzo de 1971, a las 11 horas.

e.3|3 Nº 990 v 16|3|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.413-C. Descripción: Renovación vía y colocación balasto, limpieza zona vía Km. 254 y 279 línea Basavilbaso, Concordia. Apertura: día 6|4|71, hora 14. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 100.

Licit. Nº 1.414-C: Mejoramiento vía y colocación balasto (limpieza zona vía) Km. 279 y 320 línea Basavilbaso, Concordia. Apertura: día 6|4|71, hora 14. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 50.

Licit. Nº 1.415-C. Por relleno de ruedas, coches eléctricos (400 ejes montados). Apertura: día 6|4|71, hora 15. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 50.

Licit Nº 1.416-C. Cable telefónico bajo vaina (16.000 metros) Apertura día 6|4|71 hora 16. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 15.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.

e.12|3 Nº 1.135 v.25|3|71

F. C. GRAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 630|71: Latón de barra redonda y exagonal, chapa de latón, tubo Cu-af, cobre de chapa eléctrica. Apertura: 7|4|71, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.—

Licitación Pública Nº 631|71: Fuelles de acople entre coches Materfer. Weekspoor e Hitachi, su reparación. Apertura: 14.71 a las 13,30 horas. Valor del pliego pesos Ley 18.188 25.—

Licitación Pública Nº 632|71: Palmira. Servicio Sanitario para Vivienda Personal. Apertura: 1|4|71, a las 14 horas. Valor del pliego $ Ley 18.188 25.—

Licitación Pública Nº 633|71: Servicio de limpieza de estaciones de la Sección Local Buenos Aires. Apertura: 1|4|71 a las 14,30 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188 10.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D". 2º piso (Of. 236 y 226) Capital, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.

e. 3|3 Nº 991 v. 16|3|71

LINEA ROCA-SARMIENTO
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Itinerarios, horarios murales y libritos de bolsillo.

Expediente: Licitación Pública M. 71, 119

Apertura: 29|3|71, 16 horas.

Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 10.

Informes, consultas, y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bme. Mitré 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|3 Nº 992 v.16|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 81|69 Ax. 12. — Descripción: Cojinetes de bancada. — Apertura: Día 29 3 71 a las 13 horas. — Precio del Pliego, Ley 18.188. 35.

Licitación O.C. Nº 15|70 Ax. 2. — Descripción: Coque p|horno de cubilotes — Apertura. Día 29|3 71, a las 14 horas. — Precio de. pliego Ley 18.188. 30.

Licitación O.C. Nº 6|70 Ax. 20. — Descripción: Arrabio, tipo fosforoso. — Apertura: Día 29|3|71, a las 15 horas. — Precio del pliego Ley 18.188, 50.

Licitación O.C. Nº 48|70 Ax. 6. — Descripción: Arandelas elásticas p|bulones de vía. — Apertura: Día 30|3|71, a las 15 horas. — Precio pliego Ley 18.188. 50.

Licitación O.C. Nº 66|70 Ax. 11. — Descripción: Pila termométrica. — Apertura: Día 31|3|71 a las 13 horas. — Precio del pliego Ley 18.188. 25.

Licitación O.C. Nº 58|70 Ax. 30. — Descripción: Uniformes, gorras, sacos y pantalones. — Apertura: Día 1º|4|71 a la 14 horas. — Precio del pliego Ley 18.188 35

Licitación O.C. Nº 12|70 Ax. 4. — Descripción: Caños de acero dulce. — Apertura: Día 2|4|71, a las 13 horas. — Precio del pliego L. 13.188. 30

Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971 se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.

Consultas y retiro de Pliegos en la Administración. Of. de Licitaciones (local Nº 35. - Planta Baja - Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.8|3 Nº 1.063 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública Nº 538|71

Renovación total del cableado de los circuitos eléctricos y reparación del equipo de aire acondicionado de 11 coches "Werspoor"

Apertura el 12 de abril de 1971, a las 14 horas.

Valor del pliego: $a. 100.

Presupuesto Oficial: $a.

Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 1.062 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1062|71

Repuestos para locomotoras D.E. — Apertura 10|3|71, 13 horas. — Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga al día 12|4|71, a las 13 horas.

e.8|3 Nº 1.061 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.067|71: Pila seca - tipo A. D. 526 — Apertura 15|3|71, 13 hs. Valor de pliego $a. 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. en Rosario de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o.B. I. R. A.

e.4|3 Nº 1.018 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 216|71. para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo: Hilario Ascasubi, Igarzábal, Puentes S|Río Colorado y S|Vías del F. C. G. R. y accesos (obras básicas, pavimento y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.895.000. Depósito de garantía: $ 18.950. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 12 meses. Nota: Para el puente. Sirio Colorado se aceptarán variantes con estructuras de "hormigón pretensado" o "acero laminado"

Presentación propuestas: 1º de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.080-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1921-23-1971)

Licitación Pública, Nº 217|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, tramo: Charles Fuhr La Leona, Puentes y accesos s|Ric Leona en Paso Leona: S|Aº Turbio: S|Río Leona en Paso Biggeri y S|Río Santa Cruz en Paso Charles Fuhr (proyecto estructural y construcción de los 4 puentes y sus accesos y obras complementarias) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, $ 7.000.000. Depósito de garantía: $ 70.000. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 30 meses

Presentación propuestas: 16 de abril de 1971 a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.081-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 218|71 para la ejecución de la obras en la Ruta 22, tramo: Zapala, Empalme Ruta 231 Sección: Zapala, Las Lajas y Las Lajas, Empalme ruta 231 (obras básicas, pavimento y puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquen; $ 11.565.280. Depósito de garantía: pesos 115.658. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 2 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.082-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 215|71 para la ejecución de las obras en Ruta S|Nº Tramo: Camino de Acceso a los muelles de Puerto Belgrano en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 1.088.900.00. Depósito de garantía: $ 10.889.00. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 10 meses. Presentación propuestas: 31 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.079-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 220|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Rosario-Santa Fe Sección: Maciel-Arocena (ensanche y repavimentación), $ 6.584.300 Depósito de garantía: $ 65.843. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses, y Sección: Arocena-Santo Tomé (obras básicas, ensanche y repavimentación), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe $ 6.586.500. Depósito de garantía: $ 65.865. Precio pliego: $ 150 Plazo de obra: 15 meses. Nota: Propuestas en conjunto o separadas. Presentación propuestas: 12 de abril de 1971, a las 15 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.084-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 219|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 tramo: Darwin-Chimpay (reacondicionamiento de obras básicas y reconstrucción del pavimento), en jurisdicción de la provincia de Río Negro: $ 2.613.400. Depósito de garantía: $ 26.134. Precio pliego: $ 50.— Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.083-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 213|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 168 - Tramo Santa Fe - La Guardia - Puente Colastiné (construcción de 5 puentes y ensanche de 5 puentes existentes de hormigón armado) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Pesos 3.835.400.00. — Depósito de garantía pesos 38.354.00. — Precio pliego: $ 100.00 — Plazo de Obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 26 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 957 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 214|71
Expte. 993-1º-71

Para la ejecución de las obras de Acceso al Aeropuerto de Ezeiza - Pavimentación de calles laterales (pavimento de hormigón armado y obras complementarias) en jurisdicción de la Capital Federal. — $ 2.070.300. — Depósito de garantía: $ 20.703. — Precio pliego: $ 50 — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 1.058 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 212|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: Empalme Ruta 157 - Alto el Bordo (obras básicas y pavimento), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. — $ 7.884.900,00. — Depósito de garantía: $ 78.849,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 25 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 958 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 210|71
Exptes.: 1936-1456 y 1081-19º-1971

Para la ejecución de las obras en la Ruta 228 — Tramo: Necochea - Tres Arroyos. — Sección: Km. 34 - Km 58,229,80 (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) $ 5.111.900,00 — Depósito de garantía: $ 51.119,00. — Precio pliego: $ 100,00 — Ruta 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 58,350 - Km 87,850 (reacondicionamiento de obras básicas) pesos 1.21..100,00 — Depósito de garantía. pesos 12.111,00. — Precio pliego: $ 50.00 y Ruta 228 — Tram: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 87,850 - Tres Arroyos (reacondicionamiento de obras básicas), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 1.342.500,00. — Depósito de garantía: $ 13.425,00. — Precio pliego: $ 50,00.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. — Plazo de obra en conjunto: 10 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 960 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 206|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Complementaria "d". Tramo Arroyo Partido, Empalme Ruta Nacional Complementaria "j" (construcción de obras básicas y pavimento, acceso al Lago Meliquina y dos puentes de hormigón armado sobre Arroyo Partido y Río Hermoso) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén $ 5.359.488,50 Depósito de garantía: $ 53.595,00. Precio pliego: $ 100.00 Plazo de obras: 24 meses. (Expte. 9251-12º-1970)

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 899 v. 16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 205|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 81, Río Bermejo: puente sobre Río Dovagan (construcción de un puente de hormigón armado aceptándose propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 393.700.00. Depósito de garantía: $ 3.937,00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 10 meses (Expte. 1067-22º-1971)

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 897 v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 208|71: para la ejecución de las obras en la Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Sección: Puente s|Aº Las Conchas y Puente s|Brazo Aº Las Conchas y Accesos (obras básicas. pavimento bituminoso y puentes hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos — $ 2.719 500 Depósito de garantía: pesos 27 195 Precio pliego: $ 50 y Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Puente s|Aº Sauce puente hºaº en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 582.250 Depósito de garantía: $ 5.823. Precio pliego: $ 30 - Propuestas en conjunto indivisible - Plazo de Obras 10 meses. — (Exptes. 14.634 y 2.190 - 17º-70 y 71).

Presentación propuestas: 22 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.1º|3 Nº 962 v.19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 211|71.

Para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia — Tramo II — (Ferroviario) — Fin Viaducto Margen Izquierda Paraná Guazú — Estación Paranacito (construcción de 10 puentes ferroviarios) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 7.297.270,00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de Obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 959 v. 19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 200|71 para la ejecución de las obras en la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba, primer tramo (proyecto y construcción de 3 puentes, puente bajo nivel en Cruce camino a Ferreyra, en progresiva 5380, puente bajo nivel en cruce camino a 60 cuadras, en progresiva 5576; y puente en Ruta s|nº bajo nivel en cruce rama a Ferreyra) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.835.000,00 Depósito de garantía: 18.350,00. Precio pliego: $ 50.— Plazo de obra: 12 meses (Expte. 1203-2º-1971).

1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones,

Presentación propuestas: 6 de abril de Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 865 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 204|71 para la ejecución de las obras en el acceso Norte a la Capital Federal Remodelación cruce sobre vías del F.C.G.B.M. y Río Reconquista (construcción de obras básicas, pavimento y viaductos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 9.539.200,00 Depósito de garantía: $ 95.392,00. Precio pliego: $ 150,00 Plazo de obra: 14 meses. (Expte. 15886-1º-1970).

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.19|2 Nº 867 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 203, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 200. Colonia Ricardo Gutiérrez y puente sobre Arroyo Morales (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso, accesos al Instituto O'Connor y puente de hormigón armado. aceptándose variantes de hormigón precomprimido o acero laminado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.749.400.00. Depósito de garantía: 17.494,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 10 meses (Expte. 5817-1º-1970)

Presentación propuestas: 16 de marzo de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.19|2 Nº 866 v.15|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 209|71.
Expediente 11294-L-1970.

Para la ejecución de los trabajos de iluminación de la rotonda existente en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 11 y 16, en Resistencia (provincia del Chaco), $ 209.450.— Depósito de garantía: $ 2.095,00. — Precio pliego: pesos 20,00. — Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 29 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 961 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 207|71, para la ejecución de las obras en la Avenida Gaona. Tramo: Arroyo Morón, calle Rosales (obras básicas y pavimentos) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 7.346.400.— Depósito de garantía: $ 73.464,00. Precio pliego: $ 150,00 Plazo de obra: 12 meses. (Expte. 1556-1º-1971).

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|2 Nº 900 v.16|3|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 23|71, a realizarse el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas, para la provisión de pinzas

universal, pinzas Volt-amperímetro, puentes Wheatstone Medidores de aislación, indicadores de secuencia etc.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º P., Capital Federal.

e.10|3-Nº 1.110 v.16|3|71

GAS DEL ESTADO

8.021: Cont. obra conexiones Muelle Propanero Dock-Sud (Pvcia. Bs. As.). Apert. de antecedentes 25|3|71: 13 hs. Valor $ 250.—

8.023: Adq. cañería de acero. Apert. 23|3|71: 11 hs. Valor: $ 250.—

8.024: Ejec. obra Refuerzo Protección Catódica en Salta (Capital). Apert. 24|4|71: 10 hs. Valor: $ 25.—

Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 8|3 Nº 1.064 v. 17|3|71

GAS DEL ESTADO

8.025: Adq.: asientos válvulas admisión y escape. Apertura: 29|4|71: 13.30 hs. Valor: $ 25.

8.026: Adq. velo de vidrio. Apert.: 26|3|71: 11 hs. Valor: $ 25.—

8.028: Adq. descargadores automáticos de condensado p|motocompresor YC-206. Apert.: 21|4|71: 10 hs. Valor: $ 7.

8.029: Adq bomba desplazamiento positivo a pistón y amortiguadores. Apert.: 12|4|71: 10.30 hs. Valor: $ 25.—

8.030: Adq. transmisores y controladores neumáticos de presión. Apert.: 23|4|71: 10 hs. Valor: $ 7.

Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.12|3-Nº 1.138-v.15|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 203|71. Material para protección catódica. Apertura: 22|4|71.

Lic. Pública Nº 211|71. Mangueras de alta presión. Apertura: 14|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|3-Nº 1.136-v 25|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 204|71. Cementadores recuperables y repuestos. Apertura: 19|4|71.

Lic. Pública Nº 205|71. Accesorios para equipo Dyna-Drill de perforación. Apertura: 16|4|71.

Lic. Pública Nº 206|71. Mangueras para aspiración de inyección. Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|3-Nº 1.137-v.18|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 197|71. Remodelación tablecero de distribución de energía eléctrica en baja tensión, edificio sede central. Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires. Apertura: 5|4|71. Valor: $ 60.

Lic. Pública Nº 200|71. Cañería de conducción. Apertura: 2|4|71.

Ventas: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3-Nº 1.104-v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 194|71. — Aditivos para aceites de Extrema Presión.

Apertura: 12|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3-Nº 1.105 v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 179|71. — Aditivos para aceites para transmisiones automáticas.

Apertura: 2|4|71.

Lic. Pública Nº 180|71. — Aditivos para elaborar aceites para transmisión.

Apertura: 13|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3-Nº 1.106 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 185|71 — Repuestos para camión International.

Apertura: 20|4|71.

Lic. Pública Nº 187|71. — Repuestos para equipos portátiles de perforación.

Apertura: 20|4|71.

Lic. Pública Nº 198|71. — Elementos de sondeo.

Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e.10|3-Nº 1.108 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 186|71. — Barras de sondeo.

Apertura: 20|4|71.

Lic. Pública Nº 188|71 — Elevadores, llaves, grampas de seguridad, etc.

Apertura: 21|4|71.

Lic. Pública Nº 189|71. — Llaves automáticas para barras de sondeo y cañerías de revestimiento.

Apertura: 16|4|71.

Lic. Pública Nº 193|71 — Cañerías de conducción.

Apertura: 2|4|71.

Lic. Pública Nº 199|71. — Motocompresores para gas.

Apertura: 10|5|71.

Lic. Pública Nº 201|71. — Equipo electrobombas.

Apertura: 19|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3-Nº 1.109 v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55|4|71. Sitransporte del personal de turno en vehículos automotor a los distintos yacimientos de la Subadministración Catriel, hasta un radio de acción de 120 Km.

Duración del contrato: 18 meses con opción a 18 meses más.

Apertura: 25 de marzo de 1971, a las 12,30 horas, Administración Plaza Huincul, Oficina de Contratos y Contralor de Contratos.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodo Rivadavia.

Valor del pliego: $ 120.—

e. 8|3 Nº 1.065 v. 19|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 182|71 - Motor eléctrico.

Apertura: 5|4|71.

Lic. Pública Nº 183|71 - Colector de pozos y separadores gas-líquido

Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.5|3 Nº 1.030 v.18|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2510

Licitación Pública Nº 177|71. — Renovación cañerías red de agua contra incendio 5ª etapa. Dest. La Plata.

Apertura: 31|3|71.

Pliegos. Av. R. S. Peña 777, 7º piso. of. 716.

e.3|3 Nº 995 v.16|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
O|P. Nº 2507

Licitación Pública Nº 170|71. — Cañería de conducción.

Apertura: 31|3|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.3|3 Nº 997 v.16|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 28.406 SC|70

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el 22 de marzo de 1971, a las 10, en el Distrito 22 (Neuquen) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Cutral-Có (Dto. 22) e intercambio con Plaza Huincul (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cutral-Có, Plaza Huincul, Distrito 22 —Neuquén—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central Buenos Aires.

e.12|3-Nº 1.139-v.15|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas y Libros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1971, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —

$ 72.— e.9|3-Nº 24.279-v.18|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos, hilo ovillado para máquinas atadoras BSM e hilo de material sintético para atar". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Departamento Administración.

$ 72.— e. 8|3 Nº 24.276 v. 17|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|71

Vto.: 30 de marzo 1971, a las 10.30 horas. Adquisición de cables para instalaciones fijas interiores, de 6 pares y a cuadrete en estrella para baja frecuencia.

Valor del Pliego: $ 80.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|3-Nº 1.111 v.23|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P|71

Vto.: 24 de marzo 1971, a las 9.30 horas. Por el arrendamiento de un local en la ciudad de La Plata, para trasladar a él las oficinas comerciales ubicadas en la actualidad en la calle 51 Nº 491|93. Radio de ubicación: preferentemente dentro de los siguientes límites: de calle 44 a calle 60 y de calle 3 a calle 10, de la ciudad de La Plata, Pvcia. de Bs. As. — Comodidades mínimas: aproximadamente 350 m.2 de superficie cubierta, apta p|oficina comercial, más 120 m.2 de superficie cubierta p|oficinas varias y 30 m.2 para vestuarios y baños, pudiendo estar distribuida en planta baja y sótano o planta baja y 1er. piso. — Condiciones: Contrato de locación por el término de tres (3) años, con opción a uno (1) y otro años más. Conservación a cargo del locador — Documentación a presentar: Título de propiedad y plano de planta

Pliego sin cargo.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los pliegos de condiciones también podrán retirarse en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en la calle 51, Nº 493, Pvcia de Buenos Aires

e.9|3-Nº 1.087-v.15|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|71

Vto.: 30 de marzo 1971, a las 9.30 horas. Por la ejecución de trabajos varios de conservación, reparación y construcción de tabiques interiores a efectuarse en el edificio sito en la calle Juncal Nº 29|33, de la localidad de Martínez, Pvcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 202.360,29.

Valor del pliego: $ 175.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 730 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|3-Nº 1.086-v.22|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|71.

Vto.: 23 de marzo 1971 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de 50 automotores tipo Pick-up, cero (0) kilómetro de fabricación nacional.

Valor del pliego: $ 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 hs. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 2|3 Nº 977 v. 15|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 1.580-LP-1971

Construcción, con la participación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de toma y establecimiento de potabilización correspondientes al denominado "Sistema Marcos Juárez" para el abastecimiento de agua a las localidades de San Marcos Sud, Leones, Marcos Juárez y General Roca.

Apertura: 6|5|1971, a las 15.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1940, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto 1º Nº 725. — Depósito de garantía: pesos 33.031,77 Ley 16.188.

e.5|3 Nº 1.034 v.25|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 6.057 1970.

Válvulas esclusas. 29|3|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.9|3-Nº 1.088-v.22|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 43.123-LP-1970

La licitación pública para la provisión de electrobombas tipo pozo profundo que debe realizarse el 1º|3|1971, a las 15, ha sido postergada hasta el 19 del mismo mes a la misma hora.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas sobre la base del presupuesto oficial.

e.26|2 Nº 935 v.18|3|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1971, a las 17 horas, para la provisión de formularios varios Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles de 12 a 19 horas.

e.12|3-Nº 1.140-v.15|3|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTOS PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71-APPM, por: Renovación total en proyección horizontal techos galpones fiscales Nos. 3, 4, 5, 6 y 7 del Puerto Santa Fe, con chapas acanaladas de cinc, pintado cabriadas y estructura de dichos galpones traslado columnas existentes en las galerías, revoques y pinturas de las paredes interiores de los citados galpones, de acuerdo a las bases del llamado a Licitación.

Apertura: 15 de abril de 1971, a las 10 horas, en la Administración Puerto Santa Fe, Suministros.

Pliegos: al precio de $a. 10 (diez pesos ley 18.188). Retirar en la Administración Puerto Santa Fe, de 7 a 13 horas, y en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, días hábiles de 12 a 19 horas. Importe de la Garantía $a. 3.000. Presupuesto oficial estimado $a. 300.000 (Ley 18.188).

e. 4|3 — Nº 1.017 — v. 17|3|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 54|71 (U 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19|3|71, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, embutidos y pescado, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|5|71 al 31|8|71.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., diríjase a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.12|3-Nº 1.141-v.16|3|71

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "D" 189|70 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo del año en curso, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|5|71 al 31|8|71.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquen, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo

e.12|3-Nº 1.142-v.16|3|71